

Acta No. 90/2011 de Sesión Extraordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil once. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar** y **Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia social; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Paz Zetino Gutiérrez**, licenciada **Gladys Emeli Argueta de López**, y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se cuenta con la asistencia de los **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación (MINED); y los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza**, **Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna** y **José Edgardo Guidos Hernández**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el literal “a” del Artículo Diez y el literal “b” del Artículo Veintidós, ambas disposiciones de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de nueve Directores Propietarios **el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Inciso Segundo del Artículo Catorce de la Ley del ISBM. El Director Presidente informó que la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, no pudo estar presente debido a una capacitación a la que fue convocada por el Tribunal de Ética Gubernamental; el apoyo de asesoría legal fue brindado por la licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas. Los Directores Suplentes que se encuentren presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente en funciones presentó la agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2. aprobación de agenda
3. Lectura, ratificación y firma del Acta: No.89, de Sesión Ordinaria de fecha 17-02-11
4. Solicitud de aprobación de cuatro (12) casos para trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Tres (03) casos para trámite de Subsidios por Incapacidades Permanentes.
5. Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública por Invitación **No. 14/2011-ISBM** "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL ISBM, AÑO 2011" y conformación de Comisión Evaluadora de Ofertas.
6. Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública por Invitación **No. 15/2011-ISBM** "SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS DEL ISBM", y conformación de Comisión Evaluadora de Ofertas.
7. Solicitud de aprobación de pago de sobregiros de proveedores
 - 7.1 Hospital Policlínica Limeña, Zelaya Girón, S.A. de C.V. (julio y agosto 2010)
 - 7.2 Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V. (octubre, noviembre y diciembre 2010)
 - 7.3 Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada – CEFafa (noviembre y diciembre 2010)
8. Contratación de personal
 - 8.1 Solicitud de autorización para la contratación de **Auxiliar Administrativo**
 - 8.2 Solicitud de autorización para la contratación de **Auxiliar de Servicio**
 - 8.3 Solicitud de aprobación y creación de OCHO (8) plazas de Colaborador Administrativo II (**Encargado de Archivo Clínico**) y Contratación de DOS (2) Encargados de Archivo Clínico
 - 8.4 Solicitud de autorización para la contratación de **Plaza Nominal de Colaborador Administrativo I**, para Centro de Atención de San Miguel
 - 8.5 Solicitud de autorización para la contratación de nueve (9) plazas de **Psicólogo Clínico**
 - 8.6 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en plaza nominal de técnico III, con cargo funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos, para el Centro de Atención de San Miguel.
 - 8.7 Solicitud de autorización para creación y contratación de plaza nueva de Colaborador Administrativo I, con funciones de Encargado de Archivo y Activo Fijo.

- 8.8 Solicitud de aprobación de contratación de un (1) candidato, en cargo nominal de Técnico III, para Técnico de Seguimiento y Control de Contratos.
 - 8.9 Solicitud de aprobación para la contratación de dos (2) candidatos (as) en dos (2) plazas nominales de Auxiliar de Enfermería.
 - 8.10 Solicitud de autorización de contratación de cinco (5) plazas de cargo nominal de Médico Magisterial, con funciones de Médico de Atención Primaria de Salud.
9. Informe sobre análisis de Recurso interpuesto en trámite de reembolso.
10. Varios:
- 10.1 Informe de Presidencia
 - 10.2 Entrega de Plan de Trabajo 2011 de la Comisión de Ética del ISBM, aprobado por el Tribunal de Ética Gubernamental
 - 10.3 Entrega de Informes de la coordinación de procesos judiciales
 - 10.4 Entrega de proyecto de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2010 y Estados Financieros al 31 de diciembre 2010

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No.89, de Sesión Ordinaria de fecha 17-02-11

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada en este momento, procediendo a retomar en el acto las observaciones que se tengan, para su inmediata aprobación y firmas. Agotadas las observaciones y efectuadas las correcciones que se solicitaron, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar, ratificar y firmar el Acta N° 89, de la sesión ordinaria realizada el diecisiete de febrero de dos mil once.**

Punto Cuatro: Solicitud de aprobación de doce (12) casos para trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y tres (03) casos para trámite de Subsidios por Incapacidades Permanentes.

El Director Presidente informó al Directorio que la Gerencia Administrativa, después de la gestión efectuada por el Departamento de Prestaciones y el análisis de la respectiva Comisión, presenta al Consejo Directivo la solicitud de **APROBACIÓN de DOCE (12) casos de trámite de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES**, por un monto total de **OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 8,271.01)**; y **APROBACIÓN de TRES (3) casos de trámite de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES PERMANENTES** por un monto total de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7,473.60)**, La petición presentada, en lo pertinente dice:.....

ANTECEDENTES:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley del ISBM, cuando una enfermedad o accidente produzca al docente, una incapacidad temporal para el trabajo y ésta excediera de tres meses, tendrá derecho a un subsidio por el Instituto, hasta por doce meses, el cual será equivalente al 75% del salario base mensual que devengue al servicio del Ministerio de Educación.

El Artículo 80 de la Ley del ISBM, establece que las personas que se encontraren recibiendo subsidio por incapacidad permanente en virtud de la Ley de Asistencia del Magisterio Nacional, continuarán recibéndolo bajo la exclusiva responsabilidad financiera del Estado en el Ramo de Educación, hasta la extinción del derecho, el cual será administrado por el Instituto.

Asimismo, en el Instructivo No. ISBM 03/08 “**Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes**”, en el Romano VII. Procedimiento para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales, literal f), se establece que “la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones analizará, evaluará y recomendará al Consejo Directivo, sobre las solicitudes de subsidios para que éste emita la Resolución”, para la aprobación o denegación.

En el ACTA No. CTESP 003/2011, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, con fecha 16 de febrero de 2011, procedió a analizar y evaluar:

- Doce (12) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, presentadas durante el periodo del veintisiete de enero al quince de febrero, ambas fechas del dos mil once.
- Tres (03) solicitudes de subsidios por incapacidades permanentes, presentadas durante el periodo del veintiséis de enero al catorce de febrero, ambas fechas del dos mil once.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

La Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones según ACTA No. CTESP 003/2011, de fecha 16 de febrero de 2011, recomiendan al Consejo Directivo:

- Aprobar el pago de doce solicitudes de subsidios por incapacidades temporales, presentadas por docentes afiliados al Instituto, durante el periodo del veintisiete de enero al quince de febrero, ambas fechas del dos mil once, por un monto total de **OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 8,271.01)**. Según cuadro anexo a la recomendación, ya que cumplen con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM.
- Aprobar el pago de tres solicitudes de subsidios por incapacidades permanentes, presentadas por docentes afiliados al Instituto, así como autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, por la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7,473.60)**, ya que cumplen con lo establecido en el Artículo 80 de la Ley del ISBM e “Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa a través del Departamento de Prestaciones, luego del análisis y evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, con base al Instructivo No. ISBM 03/08 “Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes” y lo dispuesto en los artículos 20, literal g), 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- a) **Aprobar el pago de doce solicitudes de subsidios por incapacidades temporales**, presentadas por docentes afiliados al Instituto, durante el periodo del veintisiete de enero al quince de febrero, ambas fechas del dos mil once por un monto total de **OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 8,271.01)**, ya que cumplen con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE	SOLICITUD NO.	FECHA SOLICITUD	FECHA DE INICIO DE SUBSIDIO	VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD	TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
1	###	ST-009/2011	27/01/2011	23 DE FEBRERO DE 2010	20 DE DICIEMBRE 2010 AL 17 DE FEBRERO 2011	\$ 839.79	DIC. \$163.01 ENE \$421.11 FEB. \$ 255.67	#####	**a	13 años 6 Meses

2	###	ST-010/2011	28/01/2011	12 DE NOVIEMBRE 2010	12 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE 2010	\$ 402.54	NOV. \$266.70 DIC \$ 135.84	#####	**a	04 años 11 meses	
3	###	ST-011/2011	01/02/2011	09 DE OCTUBRE 2010	01 AL 31 DE ENERO DE 2011	\$ 595.84	ENE. \$ 595.84	#####	**a	34 años 07 meses	
4	###	ST-012/2011	03/02/2011	12 DE AGOSTO 2010	06 DE FEBRERO AL 06 DE MAYO 2011	\$ 1,540.69	FEB. \$ 419.76 MAR \$ 511.01 ABRIL \$511.01 MAYO \$ 98.91	#####	** A	26 años 04 meses	
5	###	ST-013/2011	03/02/2011	01 DE OCTUBRE DE 2010	01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2011	\$ 1,625.01	ENE \$ 541.67 FEB. \$ 541.67 MAR \$ 541.67	#####	** A	32 años 02 meses	
6-7	###	ST-014/2011 ST-019/2011	04/02/2011 14/02/2011	19 DE MAYO DE 2010	15 DE DICIEMBRE 2010 AL 12 DE FEBRERO 2011	\$ 832.52	DIC. \$230.93 ENE \$ 421.11 FEB. \$ 180.48	#####	** A	13 años 11 meses	
8	###	ST-015/2011	08/02/2011	20 DE ABRIL 2010	01 AL 30 DE ENERO 2011	\$ 440.13	ENE \$ 440.13	#####	**A	29 años	
9	###	ST-016/2011	09/02/2011	16 DE ENERO 2011	16 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO 2011	\$ 508.35	ENE \$ 258.21 FEB. \$ 250.14	#####	** A	17 años 09 meses	
10	###	ST-017/2010	14/02/2011	30 DE MARZO 2010	23 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	\$ 132.04	DIC. \$132.04	#####	** A	17 años 03 meses	
11	###	ST-018/2011	14/02/2011	24 DE OCTUBRE 2010	27 DE DICIEMBRE 2010 AL 26 DE ENERO 2011	\$ 389.92	DIC. \$ 62.89 ENE \$ 327.03	#####	** A	09 años 07 meses	
12	###	ST-020/2011	15/02/2011	24 DE SEPTIEMBRE 2010	01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2011	\$ 964.18	ENE \$ 482.09 FEB. \$ 482.09	#####	** A	23 años 01 meses	
						\$ 8,271.01					

b) **Aprobar el pago de tres solicitudes de subsidios por incapacidades permanentes,**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

presentadas por docentes afiliados al Instituto, así como autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, por la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7,473.60)**, ya que cumplen con lo establecido en el Artículo 80 de la Ley del ISBM e “Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	SOLICITUD NO.	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	MONTO DEL SUBSIDIO MENSUAL	MONTO DEL SUBSIDIO ANNUAL
1	#####	SP-022/2011	26/01/2011	#####	\$ 207.60	\$ 2,491.20
2	#####	SP-023/2011	01/02/2011	#####	\$ 207.60	\$ 2,491.20
3	#####	SP-024/2011	14/02/2011	#####	\$ 207.60	\$ 2,491.20
TOTAL						\$ 7,473.60

- c) Que los acuerdos aprobados sean declarados de aplicación inmediata, en beneficio de los usuarios del ISBM.

.....

Concluida la revisión del Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por el Departamento de Prestaciones del Instituto y el análisis de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, según Acta No. CTESP 003/2011, con base en lo regulado en el Instructivo No. ISBM 03/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA TRAMITE DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES Y PERMANENTES DE LOS DOCENTES”, y lo dispuesto en los Artículos 20 literal “g”, 23 literal “b”, 26 al 30 y 80, todos de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de doce (12) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales**, presentadas por docentes afiliados al Instituto durante el periodo comprendido del veintisiete de enero al quince de febrero, ambas fechas del dos mil once, por un monto total de **OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMERICA (US \$ 8,271.01). ya que cumplen con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM; según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE	SOLICITUD No.	FECHA SOLICITUD	FECHA DE INICIO DE SUBSIDIO	VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD	TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
1	###	ST-009/2011	27/01/2011	23 DE FEBRERO DE 2010	20 DE DICIEMBRE 2010 AL 17 DE FEBRERO 2011	\$ 839.79	DIC. \$163.01 ENE \$421.11 FEB. \$ 255.67	#####	**a	13 años 6 Meses
2	###	ST-010/2011	28/01/2011	12 DE NOVIEMBRE 2010	12 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE 2010	\$ 402.54	NOV. \$266.70 DIC \$ 135.84	#####	**a	04 años 11 meses
3	###	ST-011/2011	01/02/2011	09 DE OCTUBRE 2010	01 AL 31 DE ENERO DE 2011	\$ 595.84	ENE. \$ 595.84	#####	**a	34 años 07 meses
4	###	ST-012/2011	03/02/2011	12 DE AGOSTO 2010	06 DE FEBRERO AL 06 DE MAYO 2011	\$ 1,540.69	FEB. \$ 419.76 MAR \$ 511.01 ABRIL \$511.01 MAYO \$ 98.91	#####	** A	26 años 04 meses
5	###	ST-013/2011	03/02/2011	01 DE OCTUBRE DE 2010	01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2011	\$ 1,625.01	ENE \$ 541.67 FEB. \$ 541.67 MAR \$ 541.67	#####	** A	32 años 02 meses
6-7	###	ST-014/2011 ST-019/2011	04/02/2011 14/02/2011	19 DE MAYO DE 2010	15 DE DICIEMBRE 2010 AL 12 DE FEBRERO 2011	\$ 832.52	DIC. \$230.93 ENE \$ 421.11 FEB. \$ 180.48	#####	**A	13 años 11 meses
8	###	ST-015/2011	08/02/2011	20 DE ABRIL 2010	01 AL 30 DE ENERO 2011	\$ 440.13	ENE \$ 440.13	#####	** A	29 años

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

9	###	ST-016/2011	09/02/2011	16 DE ENERO 2011	16 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO 2011	\$ 508.35	ENE \$ 258.21 FEB. \$ 250.14	#####	** A	17 años 09 meses	
10	###	ST-017/2010	14/02/2011	30 DE MARZO 2010	23 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	\$ 132.04	DIC. \$132.04	#####	** A	17 años 03 meses	
11	###	ST-018/2011	14/02/2011	24 DE OCTUBRE 2010	27 DE DICIEMBRE 2010 AL 26 DE ENERO 2011	\$ 389.92	DIC. \$ 62.89 ENE \$ 327.03	#####	** A	09 años 07 meses	
12	###	ST-020/2011	15/02/2011	24 DE SEPTIEMBRE 2010	01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2011	\$ 964.18	ENE \$ 482.09 FEB. \$ 482.09	#####	** A	23 años 01 meses	
						\$ 8,271.01					

II. **Aprobar el pago de tres solicitudes por incapacidades permanentes, así como autorizar a la Unidad Financiera Institucional,** realizar la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, correspondiente a las solicitudes efectuadas por docentes afiliados al Instituto, para el periodo del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7,473.60)**, ya que cumplen con lo establecido en el "Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	SOLICITUD NO.	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	MONTO DEL SUBSIDIO MENSUAL	MONTO DEL SUBSIDIO ANNUAL
1	#####	SP-022/2011	26/01/2011	#####	\$ 207.60	\$ 2,491.20
2	#####	SP-023/2011	01/02/2011	#####	\$ 207.60	\$ 2,491.20
3	#####	SP-024/2011	14/02/2011	#####	\$ 207.60	\$ 2,491.20
TOTAL					\$ 7,473.60	

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo.

Punto Cinco: Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública por Invitación No. 14/2011-ISBM “SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL ISBM, AÑO 2011” y conformación de Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Director Presidente somete a consideración del Directorio solicitud presentada por la Gerencia Administrativa para la aprobación de Base de la Licitación Pública por Invitación **No.14/2011-ISBM** “SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL ISBM, AÑO 2011” y la propuesta de conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Documento que literalmente dice:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 25 de enero de 2011, Servicios y Planificación Administrativa solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación del suministro de materiales de oficina para el ISBM.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 12 literal f, 40 y 43 de la LACAP, la UACI determinó que la solicitud de Servicios y Planificación Administrativa, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública por Invitación y procedió a elaborar la Base de Licitación correspondiente.
- III. Según lo establecido en los artículos 66 de la LACAP y 51 del Reglamento de la referida ley, la UACI y la Unidad Técnica procedieron a revisar los registros de proveedores del ISBM y la que aparece en el sitio web www.comprasal.gob.sv, con el objeto de identificar a aquellos proveedores que han proveído bienes similares a la administración pública y que podrían constituirse en potenciales ofertantes. Según la revisión anterior se procedió a elaborar la Lista Corta de la siguiente manera:
 - 1.- EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.;
 - 2.- DISTRIBUIDORA LEVESCA, S.A. DE C.V.;
 - 3.- DQUISA, S.A. DE C.V.;
 - 4.- BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. ; y
 - 5.- ELMER BALMORE MOLINA
- IV. En fecha 15 febrero 2011, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública por Invitación No. 14/2011-ISBM para “SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL ISBM. AÑO 2011”, la cual tuvo las siguientes

modificaciones:

CLAUSULA PRESENTADA	CLAUSULA MODIFICADA
<p><u>5. ACLARACIONES, ADENDAS Y ENMIENDAS A LA BASE DE LICITACIÓN.</u></p> <p>5.1 Todo participante que necesite alguna aclaración de los documentos podrá solicitarla por escrito a la dirección electrónica uaci@isbm.gob.sv con atención al Sr. Moisés Adolfo Cárcamo, Jefe de la UACI, en un plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la venta de la Base de Licitación. <u>Las solicitudes que sean enviadas por los participantes a una dirección diferente, no serán consideradas por el ISBM.</u></p>	<p><u>5. ACLARACIONES, ADENDAS Y ENMIENDAS A LA BASE DE LICITACIÓN.</u></p> <p>5.1 Todo participante que necesite alguna aclaración de los documentos podrá solicitarla por escrito a la dirección electrónica uaci@isbm.gob.sv con atención al Sr. Moisés Adolfo Cárcamo, Jefe de la UACI, en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la venta de la Base de Licitación. <u>Las solicitudes que sean enviadas por los participantes a una dirección diferente, no serán consideradas por el ISBM.</u></p>

- V. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **VEINTINUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,000.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

De conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LACAP, se solicita al Consejo Directivo la aprobación y ratificación de la Base de la Licitación Pública por Invitación No. 14/2011-ISBM "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL ISBM. AÑO 2011", así como la aprobación de la Comisión de Evaluación respectiva.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, a petición de la UACI, según lo establecido en el artículo 20, literal "k", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18 y 20 de la LACAP, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública por Invitación No. 14/2011-ISBM "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL ISBM. AÑO 2011"
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO	CALIDAD EN LA COMISIÓN (Art.20 LACAP)
1	Celia Patricia Salmeron Sorto	Técnico UACI	Técnico UACI designado por el Jefe UACI
2	Carlos Rigoberto Guzmán Velásquez	Encargado de Servicios y Planificación Administrativa	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Nuria Lisseth Rivera	Técnico Contable	Analista Financiero
4	Silvia Odena Guardado Guardado	Colaborador de Gestión de Recursos Humanos	Experto en la materia

- III. Aprobar la Lista Corta que a continuación se detalla:
 - 1.- EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.;
 2. - DISTRIBUIDORA LEVESCA, S.A. DE C.V.;

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3. - DQUISA, S.A. DE C.V.;
- 4.- BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. ; y
- 5.- ELMER BALMORE MOLINA

IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Agotado el punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la Gerencia Administrativa, con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal "k" y 67 de la Ley del ISBM; 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por mayoría el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de Licitación Pública por Invitación No. 14/2011-ISBM "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL ISBM. AÑO 2011".**
- II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas de la licitación anteriormente mencionada, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO	CALIDAD EN LA COMISIÓN (Art.20 LACAP)
1	Celia Patricia Salmeron Sorto	Técnico UACI	Técnico UACI designado por el Jefe UACI
2	Carlos Rigoberto Guzmán Velásquez	Encargado de Servicios y Planificación Administrativa	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Nuria Lisseth Rivera	Técnico Contable	Analista Financiero
4	Silvia Odena Guardado Guardado	Colaborador de Gestión de Recursos Humanos	Experto en la materia

III. **Aprobar la Lista Corta** conforme se detalla a continuación:

1. EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.;
2. DISTRIBUIDORA LEVESCA, S.A. DE C.V.;
3. DQUISA, S.A. DE C.V.;
4. BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.; y
5. ELMER BALMORE MOLINA

IV. **Declarar el Acuerdo de aplicación inmediata.**

Punto Seis: Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública por Invitación No. 15/2011-ISBM “SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS DEL ISBM”, y conformación de Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Director Presidente somete a consideración del Directorio solicitud presentada por la Gerencia Administrativa para la aprobación de Base de la Licitación Pública por Invitación **No.15/2011-ISBM** “SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS DEL ISBM” y la propuesta de conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Documento que literalmente dice:”

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 26 de enero de 2011, Servicios y Planificación Administrativa solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación del suministro de materiales de limpieza para policlínicos y consultorios del ISBM.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 12 literal f, 40 y 43 de la LACAP, la UACI determinó que la solicitud de Servicios y Planificación Administrativa, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública por Invitación y procedió a elaborar la Base de Licitación correspondiente.
- III. Según lo establecido en los artículos 66 de la LACAP y 51 del Reglamento de la referida ley, la UACI y la Unidad Técnica procedieron a revisar los registros de proveedores del ISBM y la que aparece en el sitio web www.comprasal.gob.sv, con el objeto de identificar a aquellos proveedores que han proveído bienes similares a la administración pública y que podrían constituirse en potenciales ofertantes. Según la revisión anterior se procedió a elaborar la Lista Corta de la siguiente manera:
 - 1.- María Guillermina Aguilar Jovel
 - 2.- José Edgardo Hernández Pineda
 - 3.- Multiservicios, S.A de C.V
 - 4.- Distribuciones Múltiples, S.A de C.V
- IV. En fecha 15 febrero 2011, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública por Invitación No. 15/2011-ISBM para el “SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS DEL ISBM”, la cual tuvo las siguientes modificaciones:

CLAUSULA PRESENTADA	CLAUSULA MODIFICADA
<p>1. Objeto de la Licitación: En esta clausula se definen 29 ítems requeridos se observaron 4 los cuales se detallan a continuación:</p>	<p>1. Objeto de la Licitación: Se eliminaron los ítems 14 y 19, por lo que solamente se licitaran 27 y en los ítems que correspondían en la Base presentada a los números 18 y 20; y que ahora</p>

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N° ítem	Descripción	Unidad de Medidas	Totales requeridos
14	Aceite de Mopa	Galón	242
18	Acido desincrustante (acido muriático)	Galón	414
19	Mopa Completa 24"	C/U	52
20	Cera o aceite para limpieza de muebles y madera	Galón	86

5. ACLARACIONES, ADENDAS Y ENMIENDAS A LA BASE DE LICITACIÓN.

5.1 Todo participante que necesite alguna aclaración de los documentos podrá solicitarla por escrito a la dirección electrónica uaci@isbm.gob.sv con atención al Sr. Moisés Adolfo Cárcamo, Jefe de la UACI, en un plazo de **tres (3)** días hábiles posteriores a la venta de la Base de Licitación. **Las solicitudes que sean enviadas por los participantes a una dirección diferente, no serán consideradas por el ISBM.**

9. Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto total de: **US \$ 1,826.61**

corresponden al 17 y 18 se disminuyeron las cantidades requeridas según el siguiente detalle el detalle a continuación:

N° ítem	Descripción	Unidad de Medidas	TOTALES REQUERIDOS
17	Acido desincrustante (acido muriático)	Galón	86
18	Cera o aceite para limpieza de muebles y madera	Galón	69

5. ACLARACIONES, ADENDAS Y ENMIENDAS A LA BASE DE LICITACIÓN.

5.1 Todo participante que necesite alguna aclaración de los documentos podrá solicitarla por escrito a la dirección electrónica uaci@isbm.gob.sv con atención al Sr. Moisés Adolfo Cárcamo, Jefe de la UACI, en un plazo de **cinco (5)** días hábiles posteriores a la venta de la Base de Licitación. **Las solicitudes que sean enviadas por los participantes a una dirección diferente, no serán consideradas por el ISBM.**

9. Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto total **US \$ 1,629.48** ya que se eliminaron ítem y modificaron cantidades

- V. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,000.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

De conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LACAP, se solicita al Consejo Directivo la aprobación y ratificación de la Base de la Licitación Pública por Invitación No. 15/2011-ISBM "SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS DEL ISBM" y su Lista Corta, así como la aprobación de la Comisión de Evaluación respectiva.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, a petición de la UACI, según lo establecido en el artículo 20, literal "k", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18 y 20 de la LACAP, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública por Invitación No. 15/2011-ISBM "SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS DEL ISBM"

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO	CALIDAD EN LA COMISIÓN (Art.20 LACAP)
1	Jenny Elizabeth de Palencia	Técnico UACI	Técnico UACI designado por el Jefe UACI
2	Carlos Rigoberto Guzmán Velásquez	Encargado de Servicios y Planificación Administrativa	Delegado de la Unidad Solicitante
3	David Alberto Martínez Ramos	Técnico Contable	Analista Financiero
4	Flor de María Perla López	Colaborador de Gestión de Recursos Humanos	Experto en la materia

- III. Aprobar la Lista Corta que a continuación se detalla:

- 1.- María Guillermina Aguilar Jovel
- 2.- José Edgardo Hernández Pineda
- 3.- Multiservicios, S.A de C.V
- 4.- Distribuciones Múltiples, S.A de C.V

- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Agotado el punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la Gerencia Administrativa, con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal "k" y 67 de la Ley del ISBM; 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por mayoría el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de Licitación Pública por Invitación No. 15/2011-ISBM "SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS DEL ISBM".**
- II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas de la referida licitación, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO	CALIDAD EN LA COMISIÓN (Art.20 LACAP)
1	Jenny Elizabeth de Palencia	Técnico UACI	Técnico UACI designado por el Jefe UACI
2	Carlos Rigoberto Guzmán Velásquez	Encargado de Servicios y Planificación Administrativa	Delegado de la Unidad Solicitante
3	David Alberto Martínez Ramos	Técnico Contable	Analista Financiero
4	Flor de María Perla López	Colaborador de Gestión de Recursos Humanos	Experto en la materia

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. Aprobar la Lista Corta conforme se detalla a continuación:

1. María Guillermina Aguilar Jovel;
2. José Edgardo Hernández Pineda;
3. Multiservicios, S.A. de C.V.; y
4. Distribuciones Múltiples, S.A. DE C.V.

IV. Declarar el Acuerdo de aplicación inmediata.

Punto Siete: Solicitud de aprobación de pago de sobregiros de proveedores

El Director Presidente informó al Directorio que la Gerencia Administrativa somete a consideración del Consejo Directivo, TRES solicitudes de aprobación de pago de sobregiros ocasionados sobredemanda de servicios médico hospitalarios de emergencias a los usuarios y usuarias del ISBM. Asimismo, el profesor Coto expresó al Consejo Directivo que en vista de la particularidad de cada caso de sobregiro, es conveniente que la revisión de los casos y las resoluciones sean también individualizadas; el Directorio estuvo de acuerdo con ello.

Dichas solicitudes, en lo pertinente, expresan lo siguiente:.....

7.1 Hospital Policlínica Limeña, Zelaya Girón, S.A. de C.V. (julio y agosto 2010)
.....

ANTECEDENTES:

1. En fecha 18 de junio del 2010, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Adjudicación No. 055/2010 ISBM, referente a la CONTRATACIÓN DIRECTA No. 04/2010 ISBM "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, AÑO 2010", se suscribió el contrato No 201/2010 ISBM, entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Hospital Policlínica Limeña, Zelaya Girón S.A. de C.V., ubicado en el Municipio de Santa Rosa de Lima del Departamento de La Unión; para un plazo de SEIS MESES TRECE DÍAS, comprendidos desde 18 de junio de 2010 al 31 de diciembre del 2010, con un monto máximo total de hasta **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,500.00) IVA INCLUIDO**, pagaderos en montos máximos mensuales de hasta **CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,500.00) IVA INCLUIDO**.
2. El día 14 de febrero de 2011, la Gerencia de Salud, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), solicitudes con fecha 11 de febrero de 2011, de gestiones de pago de sobregiros al Hospital Policlínica Limeña, Zelaya Girón S.A. de C.V., para responder así a las atenciones de emergencias brindadas a usuarios(as) en los meses

de julio y agosto de 2010, debido a que el monto mensual fue agotado en los meses anteriormente señalados.

- 2.1 Anexos a los requerimientos se remitieron Justificaciones Técnicas emitidas por la Subgerencia de Supervisión y Control, en las cuales expone entre otros: que durante los meses de julio y agosto de 2010, el Hospital Policlínica Limeña, Zelaya Girón S.A. de C.V., reportó incrementos en las atenciones de usuarios(as) del Programa de Salud con patologías que representaron una erogación de fondos considerable, dentro de estas atenciones se encuentran: Ingresos para tratamiento médico, y atenciones de emergencia, dado que las atenciones eran impostergables, se realizaron ya habiéndose agotado los montos asignados.
- 2.2 Anexos a los requerimientos se remitieron memorandos de fecha 11 de febrero de 2011; en los cuales la Subgerencia de Supervisión y Control, solicita a la Gerencia de Salud tramitar el pago de las emergencias brindadas en cumplimiento a la normativa vigente; cuando el monto se había agotado en los meses de julio y agosto de 2010, habiendo presentado el referido Hospital un sobregiro total de **CINCO MIL SETECIENTOS UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,701.00) IVA INCLUIDO**. Según los referidos memorandos los sobregiros fueron revisados por el equipo de supervisores de esa subgerencia, quienes constataron que fueron atenciones de emergencias después de la fecha en que se agotó el monto máximo mensual, correspondientes a los meses anteriormente señalados. Dicho informe cuenta con el Visto Bueno de la Gerencia de Salud.

Según se detalla en el cuadro siguiente:

MES DEL AÑO 2010	FECHA EN QUE SE AGOTO EL MONTO	SOBREGIRO REVISADO POR SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO EN US \$
JULIO	18 de julio de 2010	\$4,729.11
AGOSTO	07 de agosto de 2010	\$ 971.89
TOTAL US\$		\$5,701.00

3. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución del contrato durante el año 2010, que puedan cubrir los sobregiros de los meses de julio y agosto de 2010, se revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP) e informe presentado por la Unidad Financiera Institucional y se concluyó que existen economías por la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$997.14)**; las cuales están disponibles para ser utilizadas en la cancelación de los sobregiros anteriormente relacionados, por lo que existe la necesidad de incrementar el

monto del contrato para el año 2010 en la cantidad **CUATRO MIL SETECIENTOS TRES 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,703.86)**, con el objeto de cancelar de forma total las atenciones de emergencias brindadas en los meses de julio y agosto de 2010, de conformidad al cuadro siguiente:

1	2	3	4	5	6	7
MES	MONTO MENSUAL ASIGNADO EN US\$	SOBREGIROS PRESENTADOS EN US\$	DESCUENTOS POR OBSERVACIONES DE LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS US\$	ECONOMÍAS Y/O REMANENTES DISPONIBLES EN US\$	PAGO PENDIENTES EN US\$ (COLUMNA 3 MENOS COLUMNA 4-5)	PORCENTAJE QUE SE INCREMENTA A SOBREGIRO DE JULIO Y AGOSTO DE 2010 EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 055/2010 ISBM
Julio 2010	\$4,500.00	\$ 4,729.11		\$306.19	\$4,422.92	14.04%
Agosto 2010	\$4,500.00	\$ 971.89		\$690.95	\$ 280.94	0.89%
TOTALES US \$		\$5,701.00	\$0.00	\$997.14	\$4,703.86	14.93%

4. Para cubrir este incremento, se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, por el monto de **CUATRO MIL SETECIENTOS TRES 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,703.86)**, emitida por el Departamento de Presupuesto del ISBM.
5. Para determinar la base legal para efectuar el pago del sobregiro solicitado, se revisó el Contrato No. 201/2010 ISBM, determinando que la Cláusula IX) literal B), literalmente establece: “El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ha asignado montos mensuales de consumo máximo y un techo máximo de consumo anual pudiendo, previa autorización escrita del área financiera del ISBM, utilizar economías de meses anteriores, para cubrir demandas superiores a las programadas mensualmente, sin exceder el monto máximo total contratado. En casos excepcionales en que el monto máximo mensual se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones de emergencia que no pudieran diferirse, el hospital deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la **“NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”** o la Norma Técnica que se encuentre vigente durante la ejecución del presente contrato, y el pago de los mismos podrá cancelarse según lo dispuesto en la normativa vigente, previo análisis, justificación de la emergencia por parte del ISBM...”, por lo anterior se revisó la **“NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”**, determinando que el artículo 32 de la misma establece: “Las atenciones

que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por un médico capacitado en atención de emergencias asignado de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico de Familia o del Médico Tratante y deberán ser atendidas **independientes del número y del monto mensual asignado**” y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

Por lo tanto, del contrato anteriormente señalado, al verificar la Gerencia de Salud, a través de la Subgerencia de Supervisión y Control la prestación efectiva de los servicios médico hospitalarios y de emergencia brindadas por el Hospital Policlínica Limeña, Zelaya Girón S.A. de C.V., a usuarios(as) del ISBM, el pago de dichos servicios por cuenta del Instituto es factible, en consonancia a la obligación de pago contenida en la Cláusula Novena del Contrato No. 201/2010 ISBM.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

Partiendo de los anteriores elementos y considerando que uno de los mayores rubros en el presupuesto del ISBM está orientado hacia los gastos médico-hospitalarios debido a que la prestación de los distintos servicios de salud son esenciales y que los mismos deben brindarse oportunamente a los usuarios y que es obligación del ISBM, pagar a sus proveedores los servicios brindados en el marco del contrato suscrito, una vez aplicadas las economías disponibles al monto inicial del sobregiro, se solicita al Consejo Directivo la aprobación del pago del sobregiro de **CUATRO MIL SETECIENTOS TRES 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,703.86), IVA INCLUIDO**, a favor del **Hospital Policlínica Limeña, Zelaya Girón S.A. de C.V.**, ubicado en el Municipio de Santa Rosa de Lima, del Departamento de La Unión, en calidad de sobregiro por el incremento en la demanda de los servicios médico hospitalarios y de emergencia brindados a usuarios(as) del ISBM en los meses de julio y agosto de 2010.

En el cuadro siguiente se detallan los incrementos por sobregiros presentados en el período 2010:

SOLICITUD	MESES	SOBREGIROS	% INCREMENTO ACUMULADO
1° INCREMENTO	JULIO 2010	\$ 4,422.92	14.04%
2° INCREMENTO	AGOSTO 2010	\$ 280.94	0.89%
TOTAL		\$ 4,703.86	14.93%

Con la presente solicitud, se estaría autorizando el equivalente del **14.93%** del monto total contratado, por lo que se estaría dentro del límite legal para el incremento de contratos de obras, establecido en el artículo 109 de LACAP el cual hace referencia a que en las modificaciones de los contratos en ejecución ninguna modificación que implique un incremento del monto, deberá de exceder de un veinte por ciento del monto total del contrato.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia de Salud, y la gestión realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en el Contrato No. 201/2010 ISBM, Cláusulas IX), literal B) y XXII), artículos 84 y 5 LACAP; 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil,

RECOMIENDA:

- I. Aprobar el pago de sobregiro por **CUATRO MIL SETECIENTOS TRES 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,703.86), IVA INCLUIDO** a favor del **Hospital Policlínica Limeña, Zelaya Girón S.A. de C.V.**, ubicado en el Municipio de Santa Rosa de Lima, del Departamento de La Unión, en concepto de atenciones médico hospitalarias de emergencia brindadas a usuarios(as) del ISBM, en los meses de julio y agosto de 2010, siendo el nuevo monto total del contrato de **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,203.86) IVA INCLUIDO.**
- II. Autorizar a la Presidencia del ISBM para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de agilizar el trámite de pago de los servicios anteriormente descritos.

Agotado el punto anterior, considerando las gestiones realizadas, lo establecido en el Contrato **No. 201/2010 ISBM**, Cláusulas IX), literal b) y XXII), artículos 84 y 5 LACAP; 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil; Artículo 20 de la Ley del ISBM y la recomendación efectuada, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de CUATRO MIL SETECIENTOS TRES 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,703.86), IVA INCLUIDO**, a favor del **Hospital Policlínica Limeña, Zelaya Girón S.A. de C.V.**, ubicado en el Municipio de Santa Rosa de Lima, del Departamento de La Unión, por atenciones médico hospitalarias de emergencias

brindadas a usuarios y usuarias del ISBM durante los meses de julio y agosto de 2010, con el objeto de realizar el pago total del sobregiro presentado en dichos meses, en virtud del **Contrato N° 201/2010 ISBM.**

II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar la resolución correspondiente.

III. **Encomendar** a la administración dar continuidad al respectivo trámite.

IV. **Autorizar** la aplicación inmediata del presente acuerdo.

7.2 Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V. (octubre, noviembre y diciembre 2010)

ANTECEDENTES:

1. En fecha 05 de enero 2010, de conformidad a lo establecido en Resolución de Adjudicación No. ISBM 262/2009 referente a la Licitación Pública No. 01/2010 ISBM “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, AÑO 2010.**” se suscribió el contrato No. 003/2010 ISBM entre el ISBM y Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V., para la prestación de los servicios de un Hospital tipo B, en el Municipio Santa Tecla, Departamento de La Libertad; por un plazo de **ONCE MESES Y VEINTISIETE DIAS**, comprendidos del 05 de enero al 31 de diciembre del 2010, con un monto máximo total de hasta **UN MILLÓN TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,003,440.00) IVA INCLUIDO**, pagadero en montos máximos mensuales de hasta **OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$83,620.00) IVA INCLUIDO.**
- 1.1 En fecha 30 de julio de 2010, mediante Resolución Modificativa No. 74/2010 ISBM, según Acuerdo del Consejo Directivo tomado en el Punto CINCO punto TRES del acta número CINCUENTA Y SEIS, de Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de julio del 2010, se modificaron las Cláusulas II) “OBJETO DEL CONTRATO” y IV) “PRECIO Y FORMA DE PAGO”, en el sentido de incrementar el monto máximo del mismo en la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$20,193.66)**; con el objeto de realizar el pago del sobregiro del mes de marzo de 2010, por sobredemanda de servicios hospitalarios de emergencias, siendo el nuevo monto total del contrato de **UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,023,633.66) IVA INCLUIDO.**
- 1.2 En fecha 06 de octubre de 2010, mediante Resolución Modificativa No. 95/2010 ISBM, según

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Acuerdo del Consejo Directivo tomado en el Punto DIEZ del acta número SESENTA Y CINCO, de Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre del 2010, se modificaron las Cláusulas II) "OBJETO DEL CONTRATO" y IV) "PRECIO Y FORMA DE PAGO", en el sentido de incrementar el monto máximo del mismo en la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO OCHO 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,108.97)**; con el objeto de realizar el pago del sobregiro del mes de agosto de 2010, por sobredemanda de servicios hospitalarios de emergencias, siendo el nuevo monto total del contrato de **UN MILLÓN VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,027,742.63) IVA INCLUIDO.**

- 1.3 En fecha 01 de diciembre de 2010, mediante Resolución Modificativa No. 145/2010 ISBM, según Acuerdo del Consejo Directivo tomado en el Punto SEIS PUNTO DOS, del acta número SETENTA Y CUATRO, de Sesión Ordinaria celebrada el 25 de noviembre del 2010, se modificaron las Cláusulas II) "OBJETO DEL CONTRATO" y IV) "PRECIO Y FORMA DE PAGO" del citado contrato, en el sentido de incrementar el monto máximo del mismo en la cantidad de **DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,678.56)**; con el objeto de realizar el pago del sobregiro del mes de septiembre de 2010, por sobredemanda de servicios hospitalarios de emergencias, siendo el nuevo monto total del contrato de **UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,038,421.19) IVA INCLUIDO.**
2. El día 14 de febrero de 2011, la Gerencia de Salud, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), con fechas 11 de febrero de 2011, solicitudes de gestiones de pago de sobregiros a Policlínica Casa de Salud, S.A.de C.V., para responder así a las atenciones de emergencias brindadas a usuarios(as) en e los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, debido a que el monto mensual fue agotado en los meses anteriormente señalados.
- 2.1 Anexos a los requerimientos se remitieron Justificaciones Técnicas emitidas por la Subgerencia de Supervisión y Control, en las cuales expone entre otros: que durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, Policlínica Casa de Salud S.A. de C.V., reportó un incremento en la atención de usuarios(as) del Programa de Salud con patologías que representaron una erogación de fondos considerable, dentro de estas atenciones se encuentran: Atenciones de emergencias e ingresos, así como procedimientos indispensables para la preservación de la vida y la salud de los pacientes, dentro de los cuales se encuentran Gastroenteritis aguda, Heridas complejas, Hemorragia Uterina anormal, embarazo de 23 semanas, Apendicitis aguda, Trauma Craneoencefálico, Faringitis aguda, Fracturas, Esguinces, Lumbalgias, Febriles agudo, Pielonefritis Aguda, Cefalea; Abdomen Agudo, Enfermedades respiratorias complicadas, traumatismo, legrado uterino, necesarios para el adecuado mantenimiento o restablecimiento de la salud de los usuarios de ISBM, por lo cual los montos mensuales asignados fueron insuficientes.

2.2 Anexos a los requerimientos se remitieron memorandos de fecha 11 de febrero de 2011; en los cuales la Subgerencia de Supervisión y Control, solicita a la Gerencia de Salud tramitar los pagos de las emergencias brindadas en cumplimiento a la normativa vigente; cuando el monto se había agotado para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, habiendo presentado el referido Hospital un sobregiro total de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$43,532.70) IVA INCLUIDO**. Según los referidos memorandos los sobregiros fueron revisados por el equipo de supervisores de esa subgerencia, quienes constataron que fueron atenciones de emergencias después de la fecha en que se agotó el monto máximo mensual, correspondientes a los meses anteriormente señalados. Dicho informe cuentan con el Visto Bueno de la Gerencia de Salud.

Según se detalla en el cuadro siguiente:

MES DEL AÑO 2010	FECHA EN QUE SE AGOTO EL MONTO	SOBREGIRO AUTORIZADO POR SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO EN US \$
OCTUBRE	26 de octubre de 2010	\$7,116.31
NOVIEMBRE	22 de noviembre de 2010	\$9,417.07
DICIEMBRE	15 de diciembre de 2010	\$26,999.32
TOTAL US\$		\$43,532.70

3. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución del contrato durante el año 2010, que puedan cubrir los sobregiros de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, se revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP) e informe presentado por la Unidad Financiera Institucional y se concluyó que existen economías por la cantidad de **CUATRO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4.68)**; las cuales están disponibles para ser utilizadas en la cancelación de los sobregiros anteriormente relacionados, por lo que existe la necesidad de incrementar el monto del contrato para el año 2010 en la cantidad **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$43,528.02)**, con el objeto de cancelar de forma total las atenciones de emergencias brindadas en los meses anteriormente descritos, de conformidad al cuadro siguiente:

1	2	3	4	5	6	7
MES	MONTO MENSUAL ASIGNADO EN US\$	SOBREGIROS PRESENTADOS EN US\$	DESCUENTOS POR OBSERVACIONES DE LA COORDINACION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS US\$	ECONOMÍAS Y/O REMANENTES DISPONIBLES EN US\$	PAGO PENDIENTES EN US\$ (COLUMNA 3 MENOS COLUMNA 4-5)	PORCENTAJE QUE SE INCREMENTA A SOBREGIRO DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010 EN

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. ISBM 262/2009
Octubre 2010	\$83,620.00	\$7,116.31		\$0.03	\$7,116.28	0.71%
Noviembre 2010	\$83,620.00	\$9,417.07		\$0.05	\$9,417.02	0.94%
Diciembre 2010	\$83,620.00	\$26,999.32		\$4.60	\$26,994.72	2.69%
TOTALES US \$		\$43,532.70	\$0.00	\$4.68	\$43,528.02	4.34%

4. Para cubrir este incremento, se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, por el monto de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$43,528.02)**, emitida por el Departamento de Presupuesto del ISBM.
5. Para determinar la base legal para efectuar el pago del sobregiro solicitado, se revisó el Contrato No. 003/2010 ISBM, determinando que la Cláusula IX) literal B, literalmente establece: "El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ha asignado montos mensuales de consumo máximo y un techo máximo de consumo anual pudiendo, previa autorización escrita del área financiera del ISBM, utilizar economías de meses anteriores, para cubrir demandas superiores a las programadas mensualmente, sin exceder el monto máximo total contratado. En casos excepcionales en que el monto máximo mensual se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones de emergencia que no pudieran diferirse, el hospital deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la **"NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL"** o la Norma Técnica que se encuentre vigente durante la ejecución del presente contrato, y el pago de los mismos podrá cancelarse según lo dispuesto en la normativa vigente, previo análisis, justificación de la emergencia por parte del ISBM...", por lo anterior se revisó la **"NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL"**, determinando que el artículo 32 de la misma establece: "Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por un médico capacitado en atención de emergencias asignado de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico de Familia o del Médico Tratante y deberán ser atendidas **independientes del número y del monto mensual asignado**" y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan

precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

Por lo tanto, del contrato anteriormente señalado, al verificar la Gerencia de Salud, a través de la Subgerencia de Supervisión y Control la prestación efectiva de los servicios médico hospitalarios y de emergencia brindadas por Policlínica Casa de Salud S.A. de C.V., a usuarios(as) del ISBM, el pago de dichos servicios por cuenta del Instituto es factible, en consonancia a la obligación de pago contenida en la Cláusula Novena del Contrato No. 003/2010 ISBM.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

Partiendo de los anteriores elementos y considerando que uno de los mayores rubros en el presupuesto del ISBM, está orientado hacia los gastos médico-hospitalarios, debido a que la prestación de los distintos servicios de salud son esenciales y que los mismos deben brindarse oportunamente a los usuarios y que es obligación del ISBM, pagar a sus proveedores los servicios brindados en el marco del contrato suscrito, una vez aplicadas las economías disponibles al monto inicial de los sobregiros, se solicita al Consejo Directivo la aprobación del pago del sobregiro por un total de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$43,528.02), IVA INCLUIDO**, a favor de **Policlínica Casa de Salud S.A. de C.V.**, ubicado en el Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en calidad de sobregiro por el incremento en la demanda de los servicios médico hospitalarios y de emergencia brindados a usuarios(as) del ISBM en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010.

En el cuadro siguiente se detallan los incrementos por sobregiros presentados en el período 2010:

SOLICITUD	MESES	SOBREGIROS	% INCREMENTO ACUMULADO
1° INCREMENTO	MARZO 2010	\$20,193.66	2.01%
2° INCREMENTO	AGOSTO 2010	\$4,108.97	0.42%
3° INCREMENTO	SEPTIEMBRE 2010	\$10,678.56	1.06%
4° INCREMENTO	OCTUBRE 2010	\$7,116.28	0.71%
5° INCREMENTO	NOVIEMBRE 2010	\$9,417.02	0.94%
6° INCREMENTO	DICIEMBRE 2010	\$26,994.72	2.69%
TOTAL US \$		\$78,509.21	7.83%

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Con la presente solicitud, se estaría autorizando el equivalente del **7.83%** del monto total contratado, por lo que se estaría dentro del límite legal para el incremento de contratos de obras, establecido en el artículo 109 de LACAP el cual hace referencia a que en las modificaciones de los contratos en ejecución ninguna modificación que implique un incremento del monto, deberá de exceder de un veinte por ciento del monto total del contrato.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia de Salud, y la gestión realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en el Contrato No. 003/2010 ISBM, Cláusulas IX), literal "b" y XXII), artículos 84 y 5 LACAP; 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, **RECOMIENDA:**

- I. Aprobar el pago de sobregiro por **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$43,528.02), IVA INCLUIDO** a favor de **Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V.**, ubicado en el Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en concepto de atenciones médico hospitalarias de emergencia brindadas a usuarios(as) del ISBM, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, en virtud del Contrato No. 003/2010 ISBM, siendo el nuevo monto total del contrato de **UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 21/ 100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,081,949.21), IVA INCLUIDO.**
- II. Autorizar a la Presidencia del ISBM para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de agilizar el trámite de pago de los servicios anteriormente descritos.

Agotado el punto anterior, considerando las gestiones realizadas, lo establecido en el Contrato **No. 003/2010 ISBM**, Cláusulas IX), literal b) y XXII); artículos 84 y 5 LACAP; 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil; Artículo 20 de la Ley del ISBM y la recomendación efectuada, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el pago de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$43,528.02), IVA INCLUIDO**, a favor de **Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V.**, ubicado en el Municipio de Santa Tecla,

Departamento de La Libertad, por atenciones médico hospitalarias de emergencias brindadas a usuarios y usuarias del ISBM durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, con el objeto de realizar el pago total del sobregiro presentado en dichos meses en virtud del **Contrato N° 003/2010 ISBM**.

II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar la resolución correspondiente.

III. **Encomendar** a la administración dar continuidad al respectivo trámite.

IV. **Autorizar** la aplicación inmediata del presente acuerdo.

7.3 Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada – CEFAFA (noviembre y diciembre 2010)

.....

ANTECEDENTES:

1. En fecha 23 de diciembre 2008, el ISBM y Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), suscriben Convenio interinstitucional para la prestación de servicios de despacho de medicamentos para los usuarios(as) del Programa Especial de Salud del ISBM; con vigencia de **DOCE MESES**, contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2009, con un monto máximo total de hasta **DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,088,000.00) IVA INCLUIDO**, pagadero en montos máximos mensuales de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$174,000.00) IVA INCLUIDO**.
- 1.1 El 23 de diciembre de 2009, mediante Resolución No. ISBM 428/2009, según Acuerdo de Consejo Directivo tomado en el Punto OCHO, ocho punto uno, Acuerdo IV del Acta Número VEINTE, de Sesión Extraordinaria del día 11 de diciembre de 2009, se modificó la Cláusula Quinta “MONTO Y PLAZO DE LOS SERVICIOS” en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del mismo por **SEIS MESES**, comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2010, siendo el monto máximo total para el período de prórroga de hasta **UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,044,000.00) IVA INCLUIDO**, pagadero en montos máximos mensuales de hasta **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$174,000.00) IVA INCLUIDO**.
- 1.2 El 31 de mayo de 2010, mediante Resolución Modificativa No. 50/2010 ISBM, según Acuerdo del Consejo Directivo tomado en el Punto SIETE del Acta Número CUARENTA Y

SIETE de Sesión Extraordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2010, se modificó la Cláusula Quinta del citado Convenio denominada "MONTO Y PLAZO DE LOS SERVICIOS", en el sentido de incrementar el monto máximo del mismo en la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,937.86)**, con el objeto de realizar el pago del sobregiro por incremento en la demanda de los servicios de despacho de medicamentos a usuarios(as) de ISBM, de los meses de febrero y marzo de 2010, siendo el nuevo monto total del Convenio de **UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,078,937.86) IVA INCLUIDO.**

- 1.3 El 09 de junio de 2010, mediante Resolución Modificativa No. 52/2010 ISBM, según Acuerdo del Consejo Directivo tomado en el Punto DOCE del acta número CUARENTA Y OCHO, de Sesión Ordinaria, celebrada el día 03 de junio de 2010, se modificó la Cláusula Quinta del citado Convenio denominada "MONTO Y PLAZO DE LOS SERVICIOS", en el sentido de incrementar el monto máximo del mismo en la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,838.01)**, con el objeto de realizar el pago del sobregiro por incremento en la demanda de los servicios de despacho de medicamentos a usuarios (as) de ISBM, en el mes de abril de 2010, siendo el nuevo monto total del Convenio de **UN MILLON CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,114,775.87) IVA INCLUIDO.**
- 1.4 El día 29 de junio de 2010, mediante Resolución Modificativa No. 66/2010 ISBM, según lo dispuesto en el Punto CINCO, del Acta Número CINCUENTA Y UNO, de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, celebrada en esta ciudad el día 23 de junio de 2010, se prorrogó el Convenio suscrito con CEFAFA, por **SEIS MESES**, comprendidos del uno de julio al treinta y uno de diciembre de 2010, siendo el monto máximo total para el período de prórroga de hasta **UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,044,000.00) IVA INCLUIDO**, pagaderos en montos máximos mensuales de hasta **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$174,000.00) IVA INCLUIDO.**
- 1.5 El 08 de julio de 2010, mediante Resolución Modificativa No. 67/2010 ISBM, según Acuerdo del Consejo Directivo tomado en el Punto OCHO del acta número CINCUENTA Y DOS, de Sesión Ordinaria, celebrada el día 01 de julio de 2010, se modificó la Cláusula Quinta "MONTO Y PLAZO DE LOS SERVICIOS", en el sentido de incrementar el monto máximo del mismo en la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$78,323.23)**, con el objeto de realizar el pago del sobregiro por incremento en la demanda de los servicios de despacho de medicamentos a usuarios(as) de ISBM, del mes de mayo de 2010, siendo el nuevo monto total de la prórroga concedida para el año 2010 mediante Resolución Modificativa No.

ISBM 428/2009 de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,193,099.10) IVA INCLUIDO**. Estableciéndose que es expresamente convenido por las partes que la presente resolución modificativa, tendrá como único fin constituirse en un instrumento para el pago de las obligaciones pecuniarias generales durante el mes de mayo de dos mil diez, por tanto, esta modificación no producirá ningún efecto respecto a la Resolución Modificativa No. 66/2010 ISBM, mediante la cual se prorrogó el plazo del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2010.

- 1.6 El 28 de julio de 2010, mediante Resolución Modificativa No. 70/2010 ISBM, según Acuerdo del Consejo Directivo tomado en el Punto NUEVE PUNTO DOS del acta número CINCUENTA Y CINCO, de Sesión Extraordinaria, celebrada el día 22 de julio de 2010, se modificó la Cláusula Quinta "MONTO Y PLAZO DE LOS SERVICIOS", en el sentido de incrementar el monto máximo del mismo en la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$92,961.04)**, con el objeto de realizar el pago del sobregiro por incremento en la demanda de los servicios de despacho de medicamentos a usuarios (as) de ISBM, del mes de junio de 2010, siendo el nuevo monto total de la prórroga concedida para el año 2010 mediante Resolución Modificativa No. ISBM 428/2009 de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,286,060.14) IVA INCLUIDO**. Estableciéndose que es expresamente convenido por las partes que la presente resolución modificativa, tendrá como único fin constituirse en un instrumento para el pago de las obligaciones pecuniarias generales durante el mes de junio de dos mil diez, por tanto, esta modificación no producirá ningún efecto respecto a la Resolución Modificativa No. 66/2010 ISBM, mediante la cual se prorrogó el plazo del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2010.
- 1.7 El día 24 de septiembre de 2010, mediante Resolución Modificativa No. 94/2010 ISBM, según Acuerdo del Consejo Directivo tomado en el Punto DOCE del acta número SESENTA Y TRES de Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de septiembre de 2010, se modificó la Cláusula Quinta del citado Convenio denominada "MONTO Y PLAZO DE LOS SERVICIOS", en el sentido de incrementar el monto máximo del mismo en la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$198,847.47)**, con el objeto de realizar el pago del sobregiro por incremento en la demanda de los servicios de despacho de medicamentos a usuarios(as) de ISBM, del mes de julio de 2010, siendo el monto total de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 066/2010 ISBM de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,242,847.47) IVA INCLUIDO**.
- 1.8 En fecha 01 de diciembre de de 2010, mediante Resolución Modificativa No. 144/2010 ISBM,

según Acuerdo del Consejo Directivo del ISBM, tomado en el Punto SEIS, PUNTO CUATRO, del Acta Número SETENTA Y CUATRO, de Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2010, se modificó la Cláusula Quinta del citado Convenio denominada "MONTO Y PLAZO DE LOS SERVICIOS", en el sentido de incrementar el monto del mismo en la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$277,753.37)**, con el objeto de realizar el pago total del sobregiro por incremento en la demanda de los servicios de despacho de medicamentos a los usuarios(as) del ISBM, de los meses de agosto y septiembre de 2010, siendo el nuevo monto total de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 66/2010 ISBM, de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,520,600.84)**.

- 1.9 En fecha 16 de diciembre de 2010, según Certificación del Acuerdo del Consejo Directivo tomado en el PUNTO SIETE, Punto uno, del acta número SETENTA Y OCHO, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2010, se acordó modificar la cláusula Quinta del citado Convenio denominada "MONTO Y PLAZO DE LOS SERVICIOS", en el sentido de incrementar el monto máximo del mismo en la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$136,408.61)**, con el objeto de realizar el pago total del sobregiro del mes de octubre de 2010, por sobredemanda de servicios hospitalarios y de emergencias, siendo el nuevo monto total del convenio de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NUEVE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,657,009.45)**.
- 2 El día 14 de febrero de 2011, la Gerencia de Salud, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), con fecha 11 de febrero de 2011 solicitudes de gestiones de pagos de sobregiros al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), para los meses de noviembre y diciembre de 2010, debido a que el monto fue agotado y CEFAFA, dispensó excedentes de medicamentos por la cantidad **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$202,539.97)**, en cumplimiento al Convenio suscrito con el ISBM.
- 2.1 Anexos a los requerimientos se remitieron Justificaciones Técnicas emitidas por la Subgerencia de Supervisión y Control, en las cuales expone entre otros: Que los incrementos durante los meses de noviembre y diciembre de 2010, según el análisis de las recetas despachadas el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), reportó un incremento de patologías de la época como lo son los problemas respiratorios, además de considerar que parte del monto asignado es consumido por el despacho de medicamentos del Grupo "B" liberados y medicamentos especiales, lo que ocasionó los sobregiros.
- 2.2 Anexos a los requerimientos se remitieron memorandos de fecha 11 de febrero de 2011; en los cuales la Subgerencia de Supervisión y Control, solicita a la Gerencia de Salud tramitar el pago a fin de poder cancelar los montos excedidos de conformidad al Convenio suscrito;

cuando el monto se había agotado en los meses anteriormente descritos, habiendo presentado el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), un sobregiro total de **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$202,539.97)**. Según los referidos memorandos los sobregiros fueron revisados por esa Subgerencia, quien concluye que la causa del sobregiro es brindar el servicio a los usuarios que demandan medicamentos, por lo que es procedente solicitar la resolución modificativa de la prórroga del Convenio con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), a fin de poder cancelar los montos excedidos en los meses de noviembre y diciembre de 2010, según el cuadro siguiente:

MES	MONTO MENSUAL AUTORIZADO US\$	MONTO EJECUTADO US\$	SOBREGIRO AUTORIZADO POR SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL US\$
NOVIEMBRE 2010	\$174,000.00	\$296,373.71	\$122,373.71
DICIEMBRE 2010	\$174,000.00	\$254,166.26	\$ 80,166.26
TOTAL	\$348,000.00	\$550,539.97	\$202,539.97

3. De conformidad a la Cláusula CUARTA "OBLIGACIONES DEL ISBM", literal "A", del Convenio suscrito, se revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP) e informe de la Unidad Financiera Institucional, determinando que no existen remanentes y/o economías aplicables para el pago del sobregiro.
4. Para cubrir este incremento, se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de: **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$202,539.97)**, emitida por el Departamento de Presupuesto del ISBM.
5. Se revisó el Convenio suscrito para el año 2009 y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2010, determinando que la Cláusula CUARTA "OBLIGACIONES DEL ISBM", literal A, textualmente establece: "...**En caso que los documentos de cobro presentados reflejen un excedente** del monto mensual máximo asignado para pago, podrá utilizarse las economías de los meses anteriores para la cancelación del excedente; **en caso de no existir remanente, se hará el trámite correspondiente con el Visto Bueno de la Gerencia de Monitoreo y Control del ISBM**" y habiendo verificado la Gerencia de Salud, a través de Subgerencia de Supervisión y Control que los servicios fueron realizados conforme al Convenio suscrito, se procedió a analizar los artículos 1416 y 1417, del Código Civil, en los cuales se establece que todo Convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. Por lo tanto, al verificarse

el despacho de medicamentos por CEFAFA a usuarios(as) del ISBM, el pago de dichos servicios por cuenta del Instituto es factible, en consonancia a la obligación de pago contenida en la Cláusula CUARTA del Convenio suscrito.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

Habiéndose revisado las Cláusulas CUARTA y SEXTA del Convenio Interinstitucional ISBM-CEFAFA AÑO 2009, la Gerencia Administrativa, considera pertinente atender la solicitud presentada por la Gerencia de Salud en el sentido autorizar el pago de los sobregiros por la cantidad de **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$202,539.97)**, con el objeto de cancelar de forma total los servicios prestados en los meses de noviembre y diciembre de 2010.

En el cuadro siguiente se detallan los incrementos a la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 66/2010 ISBM:

SOLICITUD	MESES	SOBREGIRO EN US \$	% ACUMULADO
1° INCREMENTO	JULIO 2010	\$198,847.47	19.05%
2° INCREMENTO	AGOSTO 2010	\$137,302.55	13.15%
3° INCREMENTO	SEPTIEMBRE 2010	\$140,450.82	13.45%
4° INCREMENTO	OCTUBRE 2010	\$136,408.61	13.07%
5° INCREMENTO	NOVIEMBRE 2010	\$122,373.71	11.72%
6° INCREMENTO	DICIEMBRE 2010	\$ 80,166.26	7.68%
TOTAL DE SOBREGIROS ACUMULADOS		\$815,549.42	78.12%

Con la presente solicitud de incremento del monto, se estaría autorizando el equivalente del 78.12% del monto total del Convenio. Se aclara que conforme al artículo 4 literal "b" de la LACAP los convenios quedan fuera del ámbito de aplicación de la referida ley, en relación a los establecido en el artículo 109 de la misma ley, el cual hace referencia a que en las modificaciones de los contratos en ejecución ninguna modificación que implique un incremento del monto, deberá de exceder de un veinte por ciento del monto total del contrato.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia de Salud

y la gestión realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Sexta del Convenio Interinstitucional ISBM-CEFAFA AÑO 2009, y según lo establecido en los artículos 1416 y 1417 del Código Civil,

RECOMIENDA:

- I. Aprobar el pago de sobregiro por **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$202,539.97)**, a favor del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), por incremento en la demanda de los servicios de despacho de medicamentos a usuarios(as) del ISBM en los meses de noviembre y diciembre de 2010, siendo el nuevo monto total de la prórroga concedida para el año 2010 mediante Resolución No. ISBM 66/2010 de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,859,549.42) IVA INCLUIDO.**
- II. Autorizar a la Presidencia para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de agilizar el trámite de pago de los servicios anteriormente descritos.

Agotado el punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), con base a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Sexta del Convenio Interinstitucional ISBM-CEFAFA AÑO 2009 prorrogado para 2010, y según lo establecido en los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, por unanimidad el Consejo Directivo

ACUERDA:

- I. **Aprobar** el pago de sobregiro por la cantidad de **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$202,539.97)**, a favor del **Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)**, por incremento en la demanda de los servicios de despacho de medicamentos a usuarios(as) del ISBM en los meses de noviembre y diciembre de 2010, siendo el nuevo monto total de la prórroga concedida para el año 2010, mediante Resolución No. ISBM 66/2010, de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1, 859,549.42) IVA INCLUIDO.**
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar** a la administración dar continuidad al respectivo trámite para el pago, y a la Gerencia de Salud, revisar los montos máximos mensuales y totales asignados para dicho proveedor, a fin de proponer los ajustes que fueren necesarios de forma oportuna.

IV. **Declarar el acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de agilizar el pago de los servicios brindados.

Punto Ocho: Contratación de personal

El Director Presidente informó al Directorio que la Gerencia Administrativa, previa gestión del Departamento de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo Directivo, las solicitudes de aprobación de diferentes contrataciones de personal. La mecánica a seguir que se propone, es dar lectura a cada una de las solicitudes recibidas e ir tomando los respectivos acuerdos. El Directorio aprobó dicha propuesta.

A continuación, el Director Presidente dio lectura a las solicitudes, que en lo pertinente expresan:

8.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ANTECEDENTES:

- I. En certificación de **ACTA NÚMERO OCHENTA Y OCHO** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día tres de febrero de dos mil once, en el **PUNTO DIEZ** acuerda:
 - I. **Aprobar** la creación de doce plazas nominales de **Colaborador Administrativo I**, con funciones de Auxiliar Administrativo, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dichas plazas directamente del Técnico Administrador con cargo funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa;
 - II. Aprobar la contratación en plaza nominal de Colaborador Administrativo I, con cargo funcional de Auxiliar Administrativo, a partir del 7 de febrero de 2011, a seis (6) candidatos propuestos para dichas plazas, con salario mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00), por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad

Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**. Dichas plazas dependerán directamente del Técnico Administrador con cargo funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.

- II. El Departamento de Recursos Humanos, cuenta con una base de datos de aspirantes a plazas Administrativas del ISBM, que devienen de la entrevista en fecha 26 de diciembre de 2010, a su vez, posteriormente se ha enviado a evaluar a otros candidatos que cumplen con los requisitos necesarios para formar parte del personal administrativo, realizándoseles en diferentes fechas del corriente mes, la entrevista correspondiente.
- III. De los aspirantes, se cuenta con quienes cumplen con el perfil de Colaborador Administrativo I, para realizar funciones de Auxiliar Administrativo, además estos cuentan con los conocimientos y habilidades para realizar las actividades en sus cargos, sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza y a la vez, que se ha evaluado otros aspectos como: la disponibilidad de tiempo, experiencia, disposición de aprender, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

La Gerencia Administrativa considera pertinente solicitar al Consejo Directivo, la contratación en una plaza nominal de **Colaborador Administrativo I**, con funciones de **Auxiliar Administrativo**, dependiendo dicha plaza directamente del Técnico Administrador con cargo funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa; de uno (1) de los candidatos de los cuales se presentan las opciones de personal, según recomendación.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada, revisión, análisis de los antecedentes; y con base a lo establecido en el artículo 3, 7, y 20 literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente realice la contratación en plaza nominal de Colaborador Administrativo I, con cargo funcional de **Auxiliar Administrativo**, a partir del 1 de marzo de 2011, a uno (1) de los candidatos en su respectiva plaza. Con salario inicial mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00),

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; facultándole en conjunto con la Gerencia Administrativa la autorización para establecer el lugar en el que prestarán sus servicios. Las plazas dependerán directamente del Técnico Administrador con cargo funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa, conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: COLABORADOR ADMINISTRATIVO

CARGO FUNCIONAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

No.	OPCIÓN	NOMBRE
1	1	ROSA ESTER ZELADA
	2	#####
	3	#####

- II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes, para la contratación en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I, a realizar funciones de **Auxiliar Administrativo**.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 3, 7, 20 literal l) y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la contratación en plaza nominal de **Colaborador Administrativo I**, con cargo funcional de **Auxiliar Administrativo**, a partir del uno de marzo de 2011, a la señora **ROSA ESTER ZELADA**, con salario inicial mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**. Dicha plaza dependerá directamente del Técnico Administrador con cargo funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.

El respectivo contrato deberá considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio, quedando facultada la Presidencia y la Gerencia Administrativa para establecer los respectivos lugares de trabajo.

- II. **Encomendar la continuidad** de los trámites al Departamento de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata** con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para la contratación aprobada.

8.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIAR DE SERVICIO

ANTECEDENTES:

- I. En certificación de **ACTA NÚMERO OCHENTA Y TRES** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintisiete de enero de dos mil once, en el **PUNTO DIEZ** acuerda: I. **Autorizar** la modificación del perfil, funciones y nombre de la plaza funcional del Asistente de Apoyo Administrativo, con el nombre de la plaza funcional de **Auxiliar de Servicios**.
- II. En certificación de **ACTA NÚMERO OCHENTA Y SIETE** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día seis de enero de dos mil once, en el **PUNTO SEIS** acuerda: I. **Autorizar el cambio de salario** mensual aprobado de Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00), al salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00)**, para la plaza de **Asistente de Apoyo Administrativo**, con cargo funcional de **Auxiliar de Servicios**.
- III. El Departamento de Recursos Humanos, cuenta con una base de datos de aspirantes a plazas Asistentes de Apoyo Administrativo del ISBM, que devienen de la entrevista en fecha 26 de diciembre de 2010, a su vez, posteriormente se ha enviado a evaluar a otros candidatos que cumplen con los requisitos necesarios para formar parte del personal administrativo realizándoseles en diferentes fechas del corriente mes, la entrevista correspondiente.
- IV. De los aspirantes a cargo de Asistentes de Apoyo Administrativos que se presentaron, se cuenta con personas con el perfil requerido, conocimientos y habilidades para realizar las

actividades en sus cargos, habiéndose evaluado otros aspectos como: la disponibilidad de tiempo, experiencia, disposición de aprender, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

La Gerencia Administrativa considera pertinente solicitar al Consejo Directivo la contratación en una (1) plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo, con funciones de **Auxiliar de Servicios**; dependiendo dichas plazas directamente del Técnico Administrador con cargo funcional de Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa, de uno (1) de los candidatos de los cuales se presentan las opciones de personal, según recomendación.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada, revisión, análisis de los antecedentes; y con base a lo establecido en el artículo 3, 7, y 20 literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente realice la contratación en plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo, con cargo funcional de **Auxiliar de Servicios**, a partir del 1 de marzo de 2011, a uno (1) de los candidatos en su respectiva plaza. Con salario mensual de Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dichas plazas directamente del Técnico Administrador con cargo funcional de Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales, bajo la Estructura Jerárquica de la Gerencia Administrativa, conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL:

ASISTENTES DE APOYO ADMINISTRATIVO

CARGO FUNCIONAL:

AUXILIAR DE SERVICIOS

No.	OPCIÓN	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	1	WENDY ISAMAR HERNÁNDEZ VÁSQUEZ	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR A (SAN SALVADOR)
	2	#####		
	3	#####		

II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes, para la contratación en una plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo a realizar funciones de **Auxiliar de Servicios**.

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 3, 7, 20, literal l) y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

I. **Aprobar la contratación de la señora Wendy Isamar Hernández Vásquez**, en el cargo nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo**, y funcional de **Auxiliar de Servicios**, a partir del uno de marzo de 2011, por el sistema de **Contrato**, con un salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 330.00)**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**.

El contrato deberá considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, traslados y realización de turnos, según necesidades del servicio de salud, facultando para ello a la Presidencia y Gerencia Administrativa.

II. **Encomendar a la Presidencia y Gerencia Administrativa** para que en caso de necesidad del servicio, puedan realizar traslados de los lugares de trabajo de este tipo de contrataciones.

III. **Encomendar la continuidad** de los trámites al Departamento de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa.

IV. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.

V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**.

8.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN Y CREACIÓN DE OCHO (8) PLAZAS DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO II (ENCARGADO DE ARCHIVO CLÍNICO) Y CONTRATACIÓN DE DOS (2) ENCARGADOS DE ARCHIVO CLÍNICO

.....

ANTECEDENTES:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. En Certificación de **ACTA NÚMERO SETENTA Y SEIS** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día nueve de diciembre de dos mil diez, en el PUNTO TRECE, el CD acuerda: I. Aprobar las funciones y perfiles, para las plazas de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, entre las que se encuentra el de Encargado de Archivo Clínico.
- II. Que conforme al literal l) del Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, son atribuciones del Consejo Directivo: “Acordar la contratación de toda clase de créditos y la celebración de todo tipo de contratos”.
- III. Según lo establece el Art. 22, literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Presidente del Consejo Directivo tendrá las funciones y atribuciones de nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias al personal de conformidad con las normas legales y reglamentarias, previa autorización del Consejo Directivo.
- IV. Según lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo, el cual menciona: Toda persona que aspire a prestar servicios al ISBM, deberá cumplir con el perfil del respectivo puesto al cual aspira, según lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del ISBM.
- V. El Departamento de Recursos Humanos, cuenta con una base de datos de aspirantes a plazas Administrativas del ISBM, que devienen de la entrevista en fecha 26 de diciembre de 2010, a su vez, posteriormente se ha enviado a evaluar a otros candidatos que cumplen con los requisitos necesarios para formar parte del personal administrativo realizándoseles en diferentes fechas del corriente mes, la entrevista correspondiente.
- VI. De los aspirantes que se presentaron y se han entrevistado, se cuenta con quienes cumplen con el perfil establecido para Colaborador Administrativo II, para cumplir funciones de Encargado de Archivo Clínico, además que sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza habiéndose evaluado a la vez, otros aspectos como: la disponibilidad de tiempo, disposición de aprender, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

La Gerencia Administrativa, considera pertinente solicitar al Consejo Directivo, la creación de ocho (8) plazas nominales de **Colaborador Administrativo II**, con salario mensual de **Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00)**; dependiendo dichas plazas directamente del Técnico Administrador con cargo funcional de Coordinador de Policlínico y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa; y la **autorización** para la contratación de dos (2) plazas nominales de Encargado

de Archivo Clínico, con funciones de **Encargado de Archivo Clínico**, de dos (2) candidatos de los cuales se presentan las opciones de personal, según recomendación.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada, revisión, análisis de los antecedentes; y con base a lo establecido en el artículo 3, 7, y 20 literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. **Autorizar** la creación de ocho (8) plazas nominales de **Colaborador Administrativo II**, con funciones de Encargado de Archivo Clínico, con un salario mensual de **Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dichas plazas directamente del Técnico Administrador con cargo funcional de Coordinador de Policlínico y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.
- II. Autorizar al Director Presidente realice la contratación en plaza nominal de Colaborador Administrativo II, con cargo funcional de **Encargado de Archivo Clínico**, a partir del **1 de marzo de 2011**, a dos (2) de los candidatos en sus respectivas plazas. Con salario inicial mensual de Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; facultándole en conjunto con la Gerencia Administrativa la autorización para establecer el lugar en el que prestarán sus servicios. Las plazas dependerán directamente del Técnico Administrador con cargo funcional de Coordinador de Policlínico y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa, conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: COLABORADOR ADMINISTRATIVO II

CARGO FUNCIONAL: ENCARGADO DE ARCHIVO CLÍNICO

No.	OPCIÓN	NOMBRE
1	1	REYNALDO HERACLIDES BARIAS LÓPEZ
	2	#####
	3	#####
2	1	RENÉ ERNESTO RAMOS
	2	#####

III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes, para la contratación en dos (2) plazas nominales de Colaborador Administrativo II, a realizar funciones de **Encargado de Archivo Clínico**.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 3, 7, 20, literal l), y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I) **Aprobar** la creación de ocho **plazas nominales de Colaborador Administrativo II**, con funciones de **Encargado de Archivo Clínico**, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con salario mensual de Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.00). Dependiendo dichas plazas directamente del Técnico Administrador con cargo funcional de Coordinador de Policlínico y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.
- II) **Aprobar la contratación de dos de los candidatos** propuestos, en el cargo nominal de **Colaborador Administrativo II**, con funciones de **Encargado de Archivo Clínico**, a partir del uno de marzo de dos mil once, por el sistema de **Contrato**, con un salario mensual de **Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.00)**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** según el detalle siguiente:

Cargo Nominal: Colaborador Administrativo II

Cargo Funcional: Encargado de Archivo Clínico

No.	OPCIÓN	NOMBRE
1	1	REYNALDO HERACLIDES BARIAS LOPEZ
2	1	RENÉ ERNESTO RAMOS

El respectivo contrato deberá considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio, quedando facultada la Presidencia y la Gerencia Administrativa para establecer los respectivos lugares de trabajo.

- III. **Encomendar la continuidad** de los trámites de contratación al Departamento de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa.
- IV. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata** con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para las contrataciones aprobadas.

8.4 **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I, PARA CENTRO DE ATENCIÓN DE SAN MIGUEL**

ANTECEDENTES:

- I. Según lo establece el Art. 22, literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Presidente del Consejo Directivo tendrá las funciones y atribuciones de nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias al personal de conformidad con las normas legales y reglamentarias, previa autorización del Consejo Directivo.
- II. Que en nota de fecha 08 de febrero del presente año, la señora Marta Ester de la O Romero, presentó su renuncia al cargo de Colaborador Administrativo I, a partir de dicha fecha.
- III. Que mediante **Acuerdo No ISBM-051/2011**, suscrito el día ocho de febrero del año dos mil once, la Presidencia del ISBM, ACUERDA: Aceptar sin responsabilidad para ninguna de las partes la renuncia de la Sra. **MARTA ESTER DE LA O ROMERO**, en la plaza de COLABORADOR ADMINISTRATIVO I, a partir del día ocho de febrero del año 2011.
- IV. El Departamento de Recursos Humanos, cuenta con una base de datos de aspirantes a plazas administrativas del ISBM, gestionándose a través de una empresa especializada en la

evaluación psicológica de personal, se realicen las evaluaciones de los aspirantes a formar parte de plazas para el año 2011 a nivel nacional.

V. El Departamento de Recursos Humanos, brindo el apoyo necesario para realizar las entrevistas en fecha 26 de diciembre de 2010, de los cuales se presentan como aspirantes quienes cumplen con el perfil para la plaza de Colaborador Administrativo I, a los siguientes: **#####, ##### y Sara Elibex Umazor Ventura.**

VI. La Gerencia Administrativa, tomado en cuenta que, las aspirantes, cuentan con el perfil de Colaborador Administrativo I, los conocimientos y habilidades para realizar las actividades en dicho cargo, que sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza y a la vez, que se ha evaluado otros aspectos como: la disponibilidad de tiempo, experiencia, disposición de aprender, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo; se propone para la contratación del Colaborador Administrativo I para realizar las funciones de Técnico de Apoyo Administrativo, para el Centro de Atención de San Miguel como primera opción a **Sara Elibex Umazor Ventura**, como segunda opción **#####** y como tercera opción a **#####**.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

La Gerencia Administrativa considera pertinente solicitar al Consejo Directivo, la contratación en plaza nominal de Colaborador Administrativo I con cargo funcional de Técnico de Apoyo Administrativo de una candidata, proponiendo como primera opción en dicha plaza, para el Centro de Atención de San Miguel, a la Srita. **Sara Elibex Umazor Ventura**, como segunda opción a la Srita. **#####** y como tercera opción a la Sra. **#####**; dependiendo dichas plazas directamente del Coordinador de Centro de Atención, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada, revisión, análisis de los resultados obtenidos en los informes de evaluación; y con base a los Artículos 20, literal l), y 22, literal m) de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente para contratar a partir del 1 de marzo de dos mil once, a una de las candidatas en el cargo nominal de **Colaborador Administrativo I**, con funciones de **Técnico de Apoyo Administrativo** por el sistema de **Ley de Salarios**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**,

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

para el Centro de Atención de San Miguel, con un salario inicial de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00).

- II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para la contratación del candidato con la finalidad que inicie funciones a partir del 01 de marzo de 2011. Dicha plaza se encontrará dependiendo directamente del Coordinador de Centro de Atención de San Miguel, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 20 literal l), y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de la señorita Sara Elibex Umazor Ventura,** en el cargo nominal de **Colaborador Administrativo I,** con funciones de **Técnico de Apoyo Administrativo,** para el Centro de Atención de San Miguel, a partir del día uno de marzo de dos mil once, por el sistema de **Ley de Salarios,** bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración,** con un salario mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares Americanos (US\$ 425.00). Dicha plaza se encontrará dependiendo directamente del Coordinador de Centro de Atención de San Miguel, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.
- II. **Encomendar la continuidad** de los trámites al Departamento de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata** con la finalidad de realizar el trámite correspondiente para la contratación aprobada.

8.5 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE NUEVE (9) PLAZAS DE PSICÓLOGO CLÍNICO

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES:

- I. Que en Certificación de **ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintitrés de junio de dos mil diez, en el **PUNTO SEIS**: dentro de cuyos acuerdos se encuentra: **I. APROBAR** el proyecto de Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el ejercicio Fiscal 2011. Y romano **II. APROBAR** la incorporación de plazas, cuyos salarios están comprendidos en el rubro 51 –Remuneraciones, según el detalle del cuadro siguiente:

CONTRATO				
Unidad Presupuestaria/ Línea de Trabajo	No. Correlativo	Plaza	No de Plazas	Salario Mensual US\$
02 01		Psicólogo	17	\$ 800.00

- II. En Certificación de **ACTA NÚMERO SETENTA Y SEIS** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día nueve de diciembre de dos mil diez, en el PUNTO TRECE, el CD acuerda: I. Aprobar las funciones y perfiles, para las plazas de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, entre las que se encuentra el perfil del Psicólogo Clínico.
- III. Que conforme al literal l) del Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, son atribuciones del Consejo Directivo: “Acordar la contratación de toda clase de créditos y la celebración de todo tipo de contratos”.
- IV. Según lo establece el Art. 22, literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Presidente del Consejo Directivo tendrá las funciones y atribuciones de nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias al personal de conformidad con las normas legales y reglamentarias, previa autorización del Consejo Directivo.
- V. Según lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo, el cual menciona: Toda persona que aspire a prestar servicios al ISBM, deberá cumplir con el perfil del respectivo puesto al cual aspira, según lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del ISBM.
- VI. El Departamento de Recursos Humanos, cuenta con una base de datos de aspirantes a plazas de Psicólogos del ISBM, que devienen de la entrevista en fecha 26 de diciembre de 2010, a su vez, posteriormente se ha enviado a evaluar a otros candidatos que cumplen con los requisitos necesarios para formar parte del personal administrativo realizándoseles en diferentes fechas del corriente mes, la entrevista correspondiente.

VII. De los aspirantes que se presentaron y se han entrevistado, se cuenta con quienes cumplen con el perfil establecido para la plaza de Psicólogo, para cumplir funciones de Psicólogo Clínico, además que sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza, habiéndose evaluado a la vez, otros aspectos como: la disponibilidad de tiempo, disposición de aprender, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

La Gerencia Administrativa, considera pertinente solicitar al Consejo Directivo, la contratación de nueve (9) plazas nominales de Psicólogo, con funciones de **Psicólogo Clínico**; dependiendo dichas plazas directamente del Subgerente de Supervisión y Control, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia de Salud, de ocho (8) candidatos según recomendación.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada, revisión, análisis de los antecedentes; y con base a lo establecido en el artículo 3, 7, y 20 literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. **Autorizar** al Director Presidente la contratación de nueve (9) plazas nominales de Psicólogo, con cargo funcional de **Psicólogo Clínico**, a partir del **1 de marzo de 2011**, con salario mensual de **Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; facultándole en conjunto con la Gerencia de Salud, la autorización para establecer el lugar en el que prestarán sus servicios. Las plazas dependerán directamente del Subgerente de Supervisión y Control, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia de Salud a los candidatos propuestos conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: PSICÓLOGO
CARGO FUNCIONAL: PSICÓLOGO CLÍNICO

No.	Opc.	NOMBRE
1	1	LESLYE ANYCE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
	2	#####
	3	#####
2	1	CLAUDIA LETICIA MELÉNDEZ LEÓN

	2	#####
	3	#####
3	1	DOLORES MARLENE MOLINA DE ZEPEDA
	2	#####
	3	#####
4	1	CONCEPCIÓN ASELINA APARICIO GIRÓN
	2	#####
	3	#####
5	1	ARACELY ELIZABETH PÉREZ MEDRANO
	2	#####
	3	#####
6	1	FELIX VENTURA SÁNCHEZ ESCOBAR
	2	#####
	3	#####
7	1	YASMIN IVETH HERRERA HERNÁNDEZ
	2	#####
	3	#####
8	1	MARINA ESTER MORALES DE MORALES
	2	TERESA DEL CARMEN PILAR MARROQUÍN MEJÍA
	3	#####

- II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes, para la contratación en ocho (8) plazas nominales de **Psicólogo** a los (9) candidatos propuestos, para realizar funciones de **Psicólogo Clínico**.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 3, 7, 20, literal l) y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de nueve** plazas nominales de **Psicólogo**, con cargo funcional de **Psicólogo Clínico**, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00)** cada una, a partir del 1 de marzo de 2011, según el detalle siguiente:

Cargo Nominal: Psicólogo

Cargo Funcional: Psicólogo Clínico

No.	NOMBRE
1	LESLYE ANYCE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
2	CLAUDIA LETICIA MELÉNDEZ LEÓN
3	DOLORES MARLENE MOLINA DE ZEPEDA
4	CONCEPCIÓN ASELINA APARICIO GIRÓN
5	ARACELY ELIZABETH PÉREZ MEDRANO
6	FELIX VENTURA SÁNCHEZ ESCOBAR
7	YASMIN IVETH HERRERA HERNÁNDEZ
8	MARINA ESTER MORALES DE MORALES
9	TERESA DEL CARMEN PILAR MARROQUÍN MEJÍA

El personal de Psicólogos dependerá directamente de la Gerencia de Salud.

Los contratos deberán considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados según necesidades del servicio de salud, facultándose para ello a la Presidencia y Gerencia de Salud.

- II. **Encomendar la continuidad** de los trámites al Departamento de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para las contrataciones aprobadas.

8.6 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III, CON CARGO FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS, PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN DE SAN MIGUEL.

ANTECEDENTES:

I. Según lo establece el Art. 22, literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Presidente del Consejo Directivo tendrá las funciones y atribuciones de nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias al personal de conformidad con las normas legales y reglamentarias, previa autorización del Consejo Directivo.

II. Que en Certificación de **ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintitrés de junio de dos mil diez, en el **PUNTO SEIS**: dentro de cuyos acuerdos se encuentra: **I. APROBAR** el proyecto de Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el ejercicio Fiscal 2011. Y romano **II. APROBAR** la incorporación de plazas, cuyos salarios están comprendidos en el rubro 51 –Remuneraciones, según el detalle del cuadro siguiente:

CONTRATO				
Unidad Presupuestaria/ Línea de Trabajo	No. Correlativo	Plaza	No de Plazas	Salario Mensual US\$
01 01	3	Técnico III	2	\$ 600.00

III. El Departamento de recursos humanos cuenta con una base de datos de aspirantes a plazas del ISBM y gestionó se llevara a cabo la evaluación de los aspirantes, a través de una empresa especializada en evaluaciones psicológicas de recursos humanos, con el objeto de medir sus, capacidades intelectuales y principalmente de personalidad. Por lo que, para la plaza de Técnico Seguimiento y Control de Contratos, se evaluó mediante dichas pruebas a los candidatos siguientes: #####, ##### e **Isabel Aracely Beltrán Mondragón**.

IV. Tomando como parámetros los resultados de las evaluaciones, la Jefe del Departamento de Recursos Humanos y el Coordinador del Centro de Atención de San Miguel, en fecha 22 de noviembre de 2010, procedieron a realizar las entrevistas, de las cuales se deriva lo siguiente:

Respecto al Sr. #####, se observó como un individuo seguro de sí mismo, con buena soltura y quien busca crecimiento personal. En cuanto a su experiencia profesional y laboral cuenta con Licenciatura en Contabilidad Pública y se desempeña en actividades, como contador independiente, siendo estas afines a las funciones del puesto al que aplica, pero en el ejercicio personal.

En relación a la Srita. #####, se presentó a la entrevista con mucha seguridad y facilidad de expresión dando a conocer que busca disponibilidad de tiempo para reiniciar sus estudios superiores; de su experiencia profesional y laboral se observa que las actividades que ha realizado no tienen afinidad al puesto a ocupar, sin embargo no se descarta tomarla en consideración, por sus actitudes observadas y expresadas en cuanto a la vocación al servicio.

Respecto a la Srita. **Isabel Aracely Beltrán Mondragón**, se advirtió dentro del transcurso del proceso de la entrevista, bastante desenvolvimiento y seguridad en sí misma y a la vez, que busca laborar en un área similar a la que se ha venido desempeñando; de su experiencia profesional y laboral tiene una preparación académica de Bachiller opción secretariado, sin embargo cuenta con una vasta experiencia como auxiliar contable y tiene bastante afinidad a las funciones del puesto que se requiere contratar.

V. Después de las entrevistas realizadas y luego de hacer un análisis integral de los candidatos, tomando en cuenta, los aspectos de su desarrollo profesional, evaluación personal, así como su interés de formar parte del ISBM; con la finalidad de dejar en consideración para una toma de decisión final a Consejo Directivo, se propone como primera opción para la plaza funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos para el Centro de Atención de San Miguel a la **Srita. Isabel Aracely Beltrán Mondragón**, como segunda opción al **Sr. #####** y como tercera opción a la **Srita. #####**.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

La Gerencia Administrativa considera pertinente solicitar al Consejo Directivo, la contratación en plaza nominal de **Técnico III** con cargo funcional de **Técnico de Seguimiento y Control de Contratos**, para el Centro de Atención de San Miguel; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador de Centro de Atención, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa, de uno de los candidatos según recomendación.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada, revisión, análisis de los resultados obtenidos en los informes de evaluación; y con base a los Artículos 20, literal l), y 22, literal m) de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente para contratar a partir del 1 de marzo de dos mil once, a uno (1) de los candidatos en el cargo nominal de **Técnico III**, con funciones de **Técnico de Seguimiento y Control de Contratos** por el sistema de **Contratos**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**, para el Centro de Atención de San Miguel, con un salario de Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), conforme el detalle

siguiente:

CARGO NOMINAL: TECNICO III

CARGO FUNCIONAL: TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS

OPCIÓN	NOMBRE
1	ISABEL ARACELY BELTRÁN MONDRAGÓN
2	#####
3	#####

- II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para la contratación del candidato con la finalidad que inicie funciones a partir del 01 de marzo de 2011. Dicha plaza se encontrará dependiendo directamente del Coordinador de Centro de Atención de San Miguel, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 20 literal l), y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de la Señorita Isabel Aracely Beltrán Mondragón**, en el cargo nominal de **Técnico III**, con funciones de **Técnico de Seguimiento y Control de Contratos**, por el sistema de **Contrato**, para el Centro de Atención de San Miguel, a partir del día uno de marzo de dos mil once, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de Seiscientos 00/100 Dólares Americanos (US\$ 600.00). Dicha plaza dependerá directamente del Encargado del Centro de Atención de San Miguel, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.
- II. **Encomendar la continuidad** de los trámites al Departamento de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata** con la finalidad de realizar el trámite correspondiente para la contratación aprobada.

8.7 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PLAZA NUEVA DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I, CON FUNCIONES DE ENCARGADO DE ARCHIVO Y ACTIVO FIJO.

ANTECEDENTES:

I. Que conforme al literal l) del Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, son atribuciones del Consejo Directivo: “Acordar la contratación de toda clase de créditos y la celebración de todo tipo de contratos”.

II. Según lo establece el Art. 22, literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial el Presidente del Consejo Directivo tendrá las funciones y atribuciones de nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias al personal de conformidad con las normas legales y reglamentarias, previa autorización del Consejo Directivo.

III. La Gerencia Administrativa debido a la implementación del sistema del servicio médico del ISBM, la necesidad de controlar el mobiliario y equipo institucional existente y la que actualmente está en proceso de adquisición para el adecuado funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales; somete a consideración la contratación de una persona para reforzar en las actividades, a la persona que actualmente maneja las mismas.

IV. El Departamento de Recursos Humanos cuenta con una base de datos de personas que cumplen con el perfil requerido y de los cuales ha gestionado en diferentes fechas, se llevara a cabo la evaluación de los candidatos, a través de una empresa especializada en evaluaciones psicológicas, con el objeto de evaluar sus capacidades intelectuales y de personalidad. Por lo que, para la plaza de Auxiliar de Mantenimiento I, se evaluó mediante dichas pruebas a los candidatos siguientes: **Marco Antonio Meléndez Linares, ##### y #####.**

V. Después de hacer una evaluación integral resaltando los aspectos de su desempeño laboral, sobre todo en lo relacionado a conocimientos en el área de servicios generales, así como su interés de formar parte del ISBM; la Gerencia Administrativa, con la finalidad de dejar en consideración para una toma de decisión final al Consejo Directivo, proponer como primera opción para la plaza funcional de Encargado de Archivo y Activo Fijo, al señor **Marco Antonio Meléndez Linares**, como segunda opción al señor ##### y como tercera opción al señor #####,

quienes cumplen con el perfil solicitado, como la experiencia y conocimientos en el área de mantenimiento requerida para el puesto.

La plaza antes mencionada, se encontrará asignada bajo la supervisión del Encargado de Servicios Administrativos, como parte del personal de Servicios y Planificación Administrativa, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

Vistos los antecedentes respectivos y la necesidad institucional, se considera pertinente solicitar al Consejo Directivo la autorización de las funciones y perfil (anexos), así como la creación de una Plaza Nominal de **Colaborador Administrativo I**, con cargo funcional de Encargado de Archivo y Activo Fijo y la contratación en dicha plaza, de uno de los candidatos propuestos; asignándose dicha plaza bajo la supervisión del Encargado de Servicios Administrativos, como parte del personal de Servicios y Planificación Administrativa, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, luego de la petición y propuesta de la Comisión Técnica de Recreación e Información, así como de las gestiones realizadas en la revisión, análisis de los resultados obtenidos en los informes de evaluación a través del Departamento de Recursos Humanos y con base a los Artículos 20, literal I) y 22, literal m) de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la creación por contrato de una plaza nominal de **Colaborador Administrativo I**, con aplicación al Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, del Presupuesto vigente, con un salario mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$ 425.00). Conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: TECNICO III

CARGO FUNCIONAL: TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS

OPCIÓN	NOMBRE
1	MARCO ANTONIO MELÉNDEZ LINARES
2	#####

- II. Autorizar al Director Presidente la contratación de uno de los candidatos propuestos en plaza nominal de **Colaborador Administrativo I**, con cargo funcional de **Encargado de Archivo y Activo Fijo**.
- III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, con la finalidad de que inicie funciones a **partir del uno de marzo del dos mil once**, como Encargado de Archivo y Activo Fijo, debido a la necesidad de contar con el personal que realice las funciones inherentes al puesto, asignándose dicha plaza bajo la supervisión del Encargado de Planificación Administrativa, como parte del personal de Servicios y Planificación Administrativa, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 20 literal l), y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de señor Marco Antonio Meléndez Linares**, en el cargo nominal de **Colaborador Administrativo I**, con cargo funcional de **Encargado de Archivo y Activo Fijo**, por el sistema de **Contrato**, para las oficinas centrales, a partir del día uno de marzo de dos mil once, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, del Presupuesto vigente, con un salario mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares Americanos (US\$ 425.00). Dicha plaza se asignará bajo la supervisión del Encargado de Planificación Administrativa, como parte del personal de Servicios y Planificación Administrativa, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.
- II. **Encomendar la continuidad** de los trámites al Departamento de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata** con la finalidad de realizar el trámite correspondiente para la contratación aprobada.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8.8 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO, EN CARGO NOMINAL DE TECNICO III, PARA TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS.

ANTECEDENTES:

I. Que en certificación de **ACTA NÚMERO OCHENTA Y UNO** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintiocho de diciembre de dos mil diez, en el **PUNTO SIETE**, el Consejo Directivo acuerda: I. Aprobar la promoción del Lic. Napoleón Lucio Rivera Hernández, para la plaza nominal de Técnico Administrador con funciones de Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales y III. Encomendar la continuidad de los trámites al Departamento de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa, incluido el proceso correspondiente para cubrir la vacante de la plaza que deja el Lic. Rivera Hernández.

II. Que mediante nota de fecha 21 de febrero de 2011, dirigida a la Gerencia Administrativa, el Lic. Oscar Zaragoza, Coordinador del Centro de Atención de San Miguel, solicita apoyo en el sentido de nombrar personal para la plaza vacante de técnico de seguimiento y control de contratos, así como el nombramiento del segundo técnico en esa área. Y en vista, que a partir del 4 de marzo de 2011, quedará vacante la plaza de Técnico III debido a que se cumplen los sesenta días generados por la promoción de personal y a la vez, que en el Centro de Atención de San Miguel, se cuenta solamente con el Médico de Apoyo Administrativo y la Trabajadora Social y el coordinador respectivo.

III. El Departamento de Recursos Humanos, cuenta con una base de datos de aspirantes a plazas Asistentes de Apoyo Administrativo del ISBM, que devienen de la entrevista en fecha 26 de diciembre de 2010, a su vez, posteriormente se ha enviado a evaluar a otros candidatos que cumplen con los requisitos necesarios para formar parte del personal administrativo realizándoseles en diferentes fechas del corriente mes, la entrevista correspondiente.

IV. De los aspirantes a cargos Administrativos que se presentaron, se cuenta con personas que aplican al perfil requerido, conocimientos y habilidades para realizar las actividades en sus cargos, presentándose la a terna siguiente: #####, quien en entrevista se le observa buen desenvolvimiento y experiencia en atención al público; **Nelson Arístides Castro Benítez**, de quien se observa experiencia en el área contable, disposición para el trabajo y facilidad para el seguimiento e interpretación de contratos y #####, a quien se le observa disposición para el trabajo en equipo.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

La Gerencia Administrativa, considera pertinente solicitar al Consejo Directivo la autorización para la contratación de un candidato, en plaza nominal de **Técnico III**, con cargo funcional de **Técnico de Seguimiento y Control de Contratos**, para el Centro de Atención de San Miguel; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador de Centro de Atención, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa, de uno de los candidatos según propuesta

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada, revisión, análisis de los resultados obtenidos en los informes de evaluación; y con base a los Artículos 20, literal I), y 22, literal m) de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente para contratar a partir del cuatro de marzo de dos mil once, a uno (1) de los candidatos en el cargo nominal de **Técnico III**, con funciones de **Técnico de Seguimiento y Control de Contratos** por el sistema de **Ley de Salarios**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**, para el Centro de Atención de San Miguel, con un salario de Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: TECNICO III
CARGO FUNCIONAL: TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS

OPCIÓN	NOMBRE
1	NELSON ARISTIDES CASTRO BENITEZ
2	#####
3	#####

- II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para la contratación del candidato con la finalidad que inicie funciones a partir del 04 de marzo de 2011. Dicha plaza se encontrará dependiendo directamente del Coordinador de Centro de Atención de San Miguel, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 20

literal l), y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación del señor Nelson Arístides Castro Benítez**, en el cargo nominal de **Técnico III**, con funciones de **Técnico de Seguimiento y Control de Contratos**, por el sistema de **Ley de Salarios**, para el Centro de Atención de San Miguel, a partir del día cuatro de marzo de dos mil once, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de Seiscientos 00/100 Dólares Americanos (US\$ 600.00). Dicha plaza dependerá directamente del Encargado del Centro de Atención de San Miguel, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.
- II. **Encomendar la continuidad** de los trámites al Departamento de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata** con la finalidad de realizar el trámite correspondiente para la contratación aprobada.

8.9 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS (2) CANDIDATOS (AS) EN DOS (2) PLAZAS NOMINALES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

.....

ANTECEDENTES:

I. En **ACTA NUMERO OCHENTA Y UNO** de la **SESION EXTRAORDINARIA** celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil diez, se autoriza el salario de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares (**US\$425.00**) para las 69 plazas nominales de Auxiliar de Enfermería.

II. Según lo establece el Art. 22, literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Presidente del Consejo Directivo tendrá las funciones y atribuciones de nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias al personal de conformidad con las normas legales y reglamentarias, previa autorización del Consejo Directivo.

III. Según lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo, el cual menciona: Toda persona que aspire a prestar servicios al ISBM, deberá cumplir con el perfil del respectivo puesto al cual aspira, según lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del ISBM.

IV. El Departamento de Recursos Humanos, cuenta con una base de datos de aspirantes a plazas Auxiliar de Enfermería del ISBM, que devienen de la entrevista en fecha 26 de diciembre

de 2010, a su vez, posteriormente se ha enviado a evaluar a otros candidatos que cumplen con los requisitos necesarios para formar parte del personal administrativo realizándoseles la entrevista correspondiente, tomando en cuenta que de las 69 plazas aprobadas se encuentran pendientes de contratación un total de 28 plazas de Auxiliar de Enfermería.

V. Después de revisados los documentos de los aspirantes a cargo de Auxiliar de Enfermería que se presentaron, verificando que estos cuentan con el perfil requerido, los conocimientos y habilidades para realizar las actividades en sus cargos, que sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza y a la vez, que se ha evaluado otros aspectos como: la disponibilidad de tiempo, experiencia, disposición de aprender, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo; propone para la contratación en dos plazas nominales de Auxiliar de Enfermería a los candidatos según recomendación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

El Departamento de Recursos Humanos tomando en cuenta lo antes mencionado considera pertinente solicitar al Consejo Directivo, la contratación de personal, para dos (2) plazas de Auxiliar de Enfermería, según recomendación.

RECOMENDACIÓN:

El Departamento de Recursos Humanos, de la gestión, realizada y de la propuesta presentada por la Gerencia de Salud; con base a lo establecido en el artículo 3, 7, y 20 literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente la contratación en dos plazas nominales con funciones de **Auxiliar de Enfermería**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares (US\$425.00)**; a partir del día 1 de marzo de 2011, dependiendo dichas plazas directamente de la Gerencia de Salud, según propuesta:

CARGO:		AUXILIAR DE ENFERMERIA
DEPARTAMENTO:		CHALATENANGO
No.	NOMBRE	MUNICIPIO

1	MARIA ISABEL RIVERA CASTILLO	NUEVA CONCEPCION
DEPARTAMENTO:		SAN SALVADOR

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
2	REYNA DE LA PAZ MOLINA AYALA	ILOPANGO

- II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para la contratación de dos plazas nominales con funciones de **Auxiliar de Enfermería** en los lugares correspondientes, para convocar a los candidatos a partir del día 1 de marzo de 2011.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 3, 7, 20, literal l) y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de dos (2) plazas nominales** con funciones de **Auxiliar de Enfermería**, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 425.00)** cada una, a partir del uno de marzo de 2011, según el detalle siguiente:

Cargo: **Auxiliar de Enfermería**
Departamento: **Chalatenango**

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	MARIA ISABEL RIVERA CASTILLO	NUEVA CONCEPCION

DEPARTAMENTO: **SAN SALVADOR**

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
2	REYNA DE LA PAZ MOLINA AYALA	ILOPANGO

El personal de Auxiliares de Enfermería dependerá directamente de la Gerencia de Salud.

Los contratos deberán considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, traslados y realización de turnos, según necesidades del servicio de salud, encomendándose para ello a la Presidencia y Gerencia de Salud.

- II. **Encomendar la continuidad** de los trámites al Departamento de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para las contrataciones aprobadas.

8.10 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE CINCO (5) PLAZAS DE CARGO NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL, CON FUNCIONES DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

ANTECEDENTES:

- I. Según lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo, el cual menciona: Toda persona que aspire a prestar servicios al ISBM, deberá cumplir con el perfil del respectivo puesto al cual aspira, según lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del ISBM.
- II. En fecha 29 de julio de 2010, el Departamento de Recursos Humanos gestionó se realizaran las evaluaciones de los aspirantes a formar parte de nuevas plazas para el año 2011, evaluándose un total de 396 médicos aspirantes a dichas plazas de los cuales 73 se encuentran actualmente contratados mediante la modalidad de servicios profesionales, que han brindado sus servicios de forma aceptable.
- III. Que en certificación de **ACTA NÚMERO SETENTA Y SIETE** de la **SESION EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día catorce de diciembre de dos mil diez, se encuentra el **PUNTO SEIS**, dentro de cuyos acuerdos se encuentra: **I) Aprobar** el cambio de Plaza Nominal **Médico de Familia a Médico Magisterial**.
- IV. En Memorándum de fecha 23 de febrero de 2011, dirigido a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, la Subgerencia de Supervisión y Control, con el visto bueno de la Gerencia de Salud, hace del conocimiento el seguimiento de dicha subgerencia a la labor desempeñada por los Médicos de Familia, contratados bajo la Ley LACAP como proveedores durante el año 2010 y prorrogados durante el período de enero-febrero de 2011, siendo estos:

Nº	Nombre	JVPM	Departamento Clínica	Municipio Clínica	Período De Prórroga
1	Josefina Lorena Díaz Rivera	8216	San Miguel	San Miguel	DEL 01/01/2011 AL 28/02/2011
2	Hugo Gualberto Aguilar Maldonado	7607	San Salvador	San Martin	DEL 01/01/2011 AL 28/02/2011
3	Eric David Santos Monge	9624	San Salvador	San Salvador	DEL 01/01/2011 AL 28/02/2011
4	Leonel Francisco Valle Alarcón	7982	San Salvador	San Salvador	DEL 01/01/2011 AL 28/02/2011
5	Ana Maritza Cortez De Moran	7993	San Salvador	Soyapango	DEL 01/01/2011 AL 28/02/2011
6	José Alberto Cañada Argueta	10848	San Vicente	San Vicente	DEL 01/01/2011 AL 28/02/2011

De los recursos antes mencionados la Subgerencia de Supervisión y Control, reporta que únicamente del **Dr. Hugo Gualberto Aguilar Maldonado**, se tienen reportes de inasistencia a cumplir sus labores, razón por la cual se ha dado seguimiento y aplicado descuentos, planteándose la situación a la Comisión Evaluadora de Cumplimiento Contractual de los Proveedores, la que recomendó, que el doctor en mención, no debe ser contratado como recurso institucional. Por lo antes mencionado, la Subgerencia de Supervisión y Control, solicita iniciar el proceso de contratación de los 5 médicos restantes de quienes no se ha tenido reportes de incumplimientos, durante el período 2010 y en la prórroga 2011, siendo esta la primera y única opción en la contratación. Conforme al detalle según recomendación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

Con el fin de continuar con la contratación de la planta de profesionales en el área de salud, en los Policlínicos y Clínicas Magisteriales, se considera pertinente solicitar al Consejo Directivo: la aprobación para la contratación de 5 médicos, en cargo nominal de **Médico Magisterial** realizando las funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, a partir del 1 de marzo de 2011, asignándose dichas plaza como parte del personal de la Subgerencia de Supervisión y Control, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia de Salud.

RECOMENDACIÓN:

El Departamento de Recursos Humanos, luego de las instrucciones recibidas y de la gestión realizada de los resultados obtenidos en los informes de evaluación; y con base a los Artículos 20, literal I), y 22, literal m) de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

I. **Aprobar la contratación de 5 candidatos** propuestos, en el cargo nominal de Médico Magisterial, realizando las funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, a partir del día uno de marzo de dos mil once, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con un salario de **Un Mil Cien Dólares 00/100 (US\$1,100.00)**. Según el detalle siguiente:

N°	NOMBRES
1	JOSEFINA LORENA DÍAZ RIVERA
2	ERIC DAVID SANTOS MONGE
3	LEONEL FRANCISCO VALLE ALARCÓN
4	ANA MARITZA CORTEZ DE MORÁN
5	JOSÉ ALBERTO CAÑADA ARGUETA

II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria, facultándole en conjunto con la Gerencia de Salud la autorización para establecer el lugar en el que prestarán sus servicios.

III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes, conforme a lo solicitado, asignándose dichas plaza como parte del personal de la Subgerencia de Supervisión y Control, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia de Salud.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 3, 7, 20, literal l) y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

I. **Aprobar la contratación de cinco candidatos** propuestos en el cargo nominal de Médico Magisterial, realizando las funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, a partir del día uno de marzo de dos mil once, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y**

Hospitalarios, con un salario mensual de Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,100.00), según el detalle siguiente:

N°	NOMBRES
1	JOSEFINA LORENA DÍAZ RIVERA
2	ERIC DAVID SANTOS MONGE
3	LEONEL FRANCISCO VALLE ALARCÓN
4	ANA MARITZA CORTEZ DE MORÁN
5	JOSÉ ALBERTO CAÑADA ARGUETA

Dichas plazas corresponden a personal de la Gerencia de Salud del ISBM.

El respectivo contrato deberá considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio.

- II. **Encomendar a la Presidencia y Gerencia de Salud** realizar la designación de los lugares de trabajo de los Médicos Magisteriales, cuya contratación se ha aprobado.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para la contratación aprobada, lo cual se le encomienda a la Gerencia Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.

Punto Nueve: Informe sobre análisis de Recurso interpuesto en trámite de reembolso.

El Director Presidente comunicó que se ha recibido solicitud de la Gerencia de Salud referente a denegatoria de reembolso visto en la Comisión Técnica de Reembolsos y Reintegros de fecha dieciocho de febrero del presente año; documento que se somete a consideración del Consejo Directivo y que literalmente dice:.....

ANTECEDENTES:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. En el Punto DIEZ, Acta número SETENTA Y UNO, de sesión ordinaria de Consejo Directivo celebrada el día once de noviembre de dos mil diez, se conoció el caso de Reembolso No. 070, solicitado por la señora ##### **POR SU ESPOSO** ##### **ID** #####, solicitud de reembolso por gastos médicos en concepto de honorarios médicos, ingreso hospitalario y procedimiento medico por un total de nueve mil seis cientos 72/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$9,600.72), el cual se acordó: Denegar el pago de Reembolso por gastos médicos, ya que el usuario pudo acudir a cualquier Unidad de Emergencia de Hospitales que provean servicios al ISBM. El procedimiento realizado al usuario está contratado con la red de Hospitales tipo A que proveen servicios al ISBM, siendo que el Hospital de Diagnóstico que es proveedor del ISBM para tratamientos de ##### pudo proporcionarlo, a pesar que la usuario y su esposo no hicieron uso de su condición de derechohabiente y por lo tanto pudieron ser atendidos desde el primer momento y recibir la atención de #####, debiéndose buscar alternativas previas a la búsqueda del procedimiento de manera privada, por lo que no cumple con lo establecido en el Art.49 literal a) de la Ley del ISBM y al Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS."

2. Con fecha 13 de diciembre de 2010, se recibió escrito por parte de la señora #####, interponiendo recurso de revisión de la resolución antes mencionada, por las razones siguientes: "Considera totalmente inaceptable la resolución, sin fundamento legal, en la emergencia ##### que sufrió mi esposo Sr. ##### el 20 de Septiembre 2010."

3. De conformidad al Punto Siete, del Acta número Ochenta y siete, de la sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el día 27 de enero de 2011, se acordó: Admitir el recurso de revisión interpuesto por la señora #####, remitiendo dicho recurso con la documentación presentada a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, para que junto con la Subgerencia de Supervisión y Control se realizara la revisión y análisis del mismo, emitiendo la recomendación correspondiente.

4. Con fecha 18 de febrero 2011, La Comisión revisó y analizo el recurso interpuesto, determinando lo siguiente: Se solicitará segunda opinión en la interpretación del ##### del ##### del Sr. ##### y buscar nueva evidencia médica que se utilice en el análisis del caso, para ser presentada a la Comisión el día 23 de Febrero 2011.

Posterior a la nueva revisión se obtiene lo siguiente:

* Se solicito el día 6 de Enero del 2011 al Cardiólogo, Dr. #####, revisión del ##### realizado al usuario #####. El día 11 de Enero 20110, el Dr. Cruz García, responde a través de nota al ISBM, refiriendo que el día 20 de septiembre 2010 atendió al Sr. ##### por dolor de pecho, tomándose electrocardiograma que reporta #####. Se recomienda tratamiento médico y ##### el día siguiente. El Dr. Cruz García, hace énfasis que el Sr. #####, a pesar de haber sufrido un ##### hace 12 años, que requirió colocación de #####, no ha suspendido el tabaquismo. Esto último es considerado un factor de elevado

riesgo para #####, como la que padece el Sr. #####. Según se expresa en la nota del Dr. Cruz García, la ##### realizada fue #####, por lo que se entregó contrareferencia para el médico de familia con la indicación de continuar igual tratamiento y se agrega #####, recomendándole ejercicios diarios, suspender el tabaco y control en un año. Se deja abierta la posibilidad de ser referido antes del año, de presentarse un signo de alarma. El Dr. Cruz García, revisa los ##### del 23 de septiembre 2010 tomados en el Hospital de Diagnóstico de Colonia Escalón, los cuales reporta #####. En el ##### del día 24 de septiembre se observan 3 lesiones, en la ##### de aproximadamente 50% de la luz; otra en la ##### próxima con 60% a 70% de obstrucción, con buen #####, donde se practica ##### se coloca #####; en la ##### se observa una ##### de un 50% que se extiende desde el tercio proximal al tercio medio, y otra distal de aproximadamente 50%, con buenos #####.

El Dr. Cruz García, reconoce que si era necesario el ##### del 24 de septiembre, el cual muestra las lesiones antes descritas, aunque no son críticas por ser menores del 70%. La patología del Sr. ##### está condicionado por los factores de riesgo del paciente los cuales deber ser controlados, principalmente el tabaquismo activo, el cual a pesar de los eventos previos, no habido cambios en el estilo de vida por parte del Sr. #####.

Sin embargo, durante el proceso de recolección de nueva evidencia de los estudios médicos originales, tal como el trazo en físico de la ##### del 21 de septiembre 2010, no fue posible hacerlo, ya que el mismo no está en poder del Dr. Cruz García, según lo expuso el mismo especialista, ni pudo localizarlo en sus archivos. Lo anterior, hace difícil a esta Comisión Evaluadora realizar la revisión de la ##### en segunda ocasión, con el propósito de validarla y tomarla como evidencia para el recurso de revisión. En virtud de lo anterior, no se puede sustentar que la ##### reportada por el Dr. Cruz García fue negativa el día 21 de septiembre 2010. Este resultado es crucial para decidir la conducta médica a seguir, la cual pudo ser ingreso y cateterismo o tratamiento médico ambulatorio. A solicitud de miembros de la Comisión de Reembolsos se pidió una segunda opinión de la interpretación del ##### realizado el día 24 de septiembre del 2010, el cual fue revisado por el Cardiólogo, Dr. Martínez Fuentes, quien está de acuerdo con el reporte entregado por el Dr. Carlos Giammatei y coincide que el ##### estaba justificado hacerlo.

En la Ley del ISBM, existen 3 situaciones tipificadas en el Art. 49, por las cuales un usuario es sujeto a reembolsos, siendo las siguientes:

- a) Cuando por circunstancias especiales de emergencias, o por condiciones o patologías específicas del paciente, **no hubiere sido posible su atención por los médicos o centros hospitalarios mediante los cuales el Instituto proporcione el servicio;**

b) Cuando se tratare de procedimientos de diagnósticos o tratamientos que, estando en el cuadro básico de servicios que proporciona el Instituto, **éste no pudiera brindarlos en ese momento;**

c) Cuando se tratare de medicamentos que, estando comprendidos dentro del respectivo cuadro básico de medicamentos del Instituto y no se contara con existencias, fueren los específicos o indispensables para el restablecimiento de la salud del paciente.

En este caso en particular, no se cumple ninguno de los literales arriba mencionados ya que al evaluar las circunstancias en las que se brindo el servicio al usuario Aguilar Cruz, el servicio estuvo disponible mediante los proveedores que prestan servicios a los usuarios del Instituto.

En la primera ocasión que fue evaluado este caso en el Consejo Directivo, se recomendó **Denegar** el pago de Reembolso por gastos médicos, ya que el usuario pudo acudir a cualquier Unidad de Emergencia de Hospitales que proveen servicios al ISBM. El procedimiento realizado al usuario está contratado con la red de Hospitales tipo A que proveen servicios al ISBM, siendo que el Hospital de Diagnóstico que es proveedor del ISBM para tratamientos de ##### pudo proporcionarlo, debiéndose buscar alternativas previas a la búsqueda del procedimiento de manera privada, por lo que **no cumplía** con lo establecido en el Art.49 literal a) de la Ley del ISBM y al Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS."

El Sr. #####, en su condición de beneficiario, no siguió el proceso legal establecido. Se evidencia que no hubo negación del servicio requerido por el usuario, ni falta de disponibilidad para realizarlo, al contrario, fue el usuario el que busco una opción privada antes de buscar la cobertura del ISBM.

El presente caso, se encuentra excluido de los casos que la ley previamente ha identificado como causas de procedencia del reembolso, de conformidad a lo establecido en el Art. 49 de la ley del ISBM por lo cual no es procedente el pago del reembolso solicitado.

Por lo anterior, Se recomienda ratificar la **DENEGATORIA** del reembolso.

Sin embargo, se recomienda pasar el caso a la Comisión de Incumplimiento Contractual para darle seguimiento a la atención brindada por el Dr. Cruz García, especialista que atendió al usuario #####

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia de Salud, luego del análisis de los miembros de la Comisión Técnica de Reembolsos

y Reintegros y después de analizar la documentación presentada, con base en el Art. 49, de la Ley del ISBM y al Romano VI del Instructivo No. ISBM 01/08 Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de éste por gastos médicos, recomienda al Consejo Directivo:

I. Para la solicitud de Reembolso CASO 070. #####

POR SU ESPOSO ##### ID #####:

Ratificar la **DENEGATORIA** del pago de reembolso por gastos médicos en concepto de honorarios médicos, ingreso hospitalario y procedimiento medico por un total de nueve mil seiscientos 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$9,600.72), ya que el usuario pudo acudir a cualquier Unidad de Emergencia de Hospitales que provean servicios al ISBM para solicitar atención médica, sin embargo no se encuentra justificación por parte del usuario por no haber consultado nuevamente por la misma causa, en un Hospital Privado o Nacional que preste servicio al ISBM. El procedimiento realizado al usuario está contratado con la red de Hospitales tipo A que proveen servicios al ISBM, siendo que el Hospital de Diagnostico que es proveedor del ISBM para tratamientos de ##### pudo proporcionarlo, a pesar que la usuaria y su esposo no hicieron uso de su condición de derechohabiente y por lo tanto pudieron ser atendidos desde el primer momento y recibir la atención de #####, debiéndose buscar alternativas previas a la búsqueda del procedimiento de manera privada, motivo por el cual no cumple con lo establecido en el Art.49 literal a) de la Ley del ISBM y al Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS."

II. Declarar el Acuerdo con aplicación inmediata, con el objeto notificar dentro de los plazos previamente establecidos sobre la resolución final del Recurso de Revisión presentado.

III. Remitir el caso a la Comisión de Incumplimiento Contractual para darle seguimiento a la atención brindada por el Dr. Cruz García, especialista que atendió al usuario Héctor Aguilar Cruz.

.....

Agotado el Punto anterior, considerando la revisión y análisis conjunto del caso, efectuado por la Gerencia de Salud y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, así como su recomendación, con base en lo regulado en el Artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo aplicable, el Consejo Directivo por unanimidad, **RESUELVE:**

RATIFICAR LA DENEGATORIA del pago de honorarios médicos, ingreso hospitalario y procedimiento médico, por un total de nueve mil seiscientos 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$9,600.72), en concepto de reembolso por gastos médicos, correspondiente al **Caso 070**, usuaria ##### por gastos en su esposo #####, **ID #####**, de cuya resolución se interpuso **Recurso de Revisión**, por haberse constatado nuevamente que el

caso no cumple con lo establecido en el Art.49 literal a) de la Ley del ISBM y al Romano VI, numeral 1), del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS", ya que la atención de salud que se necesitó estaba disponible a través de proveedor de servicios hospitalarios contratado por el ISBM. Es decir, que la denegatoria obedece al hecho de que el usuario pudo acudir a cualquier Unidad de Emergencia de Hospitales, Privado o Nacional, que provean servicios a los afiliados al ISBM para solicitar atención médica, no existiendo evidencia de que esto se haya hecho y que por alguna razón la atención no se le hubiese brindado al paciente; tampoco se encuentra justificación por parte del usuario por no haber consultado nuevamente por la misma causa, en un Hospital Privado o Nacional que preste servicio al ISBM. Se aclara que el procedimiento realizado al señor ##### está contratado con la red de Hospitales tipo "A" que proveen servicios al ISBM, siendo que el Hospital de Diagnóstico, que es proveedor del ISBM para tratamientos de #####, pudo proporcionarlo, a pesar que la usuaria y su esposo no hicieron uso de su condición de derechohabientes del Instituto y, por lo tanto, pudieron ser atendidos desde el primer momento y recibir la atención de cateterismo.

- I. **AUTORIZAR** al Director Presidente para firmar la resolución correspondiente.
- II. **DECLARAR de aplicación inmediata** el presente acuerdo, con la finalidad de que se le notifique lo resuelto a los interesados.

Adicionalmente y retomando la recomendación final planteada por la Comisión, el Consejo Directivo también recomendó, debido a la complejidad del anterior caso, debe encomendarse a la Comisión de Incumplimiento Contractual para que le de seguimiento a la actuación en cuanto a la atención brindada por el Dr. Cruz García, especialista que atendió al usuario #####

Punto Diez: Varios:

10.1 Informe de Presidencia

El profesor Coto informó al Directorio sobre las diferentes actividades realizadas como Presidente del ISBM, en el período comprendido del 18 al 23 de febrero de 2011, ambas fechas inclusive.

Escuchados los diferentes informes de la Presidencia, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Dar por recibido y enterados de lo informado por el Presidente del Instituto, referente a las distintas actividades realizadas en el período ya relacionado.

10.2 *Entrega de Plan de Trabajo 2011 de la Comisión de Ética del ISBM, aprobado por el Tribunal de Ética Gubernamental*

El Director Presidente manifestó al Directorio que para su conocimiento se les ha entregado copia del Plan de Trabajo del año 2011 de la Comisión de Ética del ISBM, el cual ya fue aprobado por el Tribunal de Ética Gubernamental, al cual se procedió a darle lectura en el acto.

Concluida la lectura y no existiendo objeción alguna, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por recibidos y enterados del Plan de Trabajo 2011 ya mencionado, el cual podrán retomar en próximas sesiones si fuese necesario. Se agregará a los Anexos del Acta, una copia del referido documento.

10.3 *Entrega de Informes de la coordinación de procesos judiciales*

El Director Presidente manifestó al Directorio que se les ha entregado copia del Informe sobre el seguimiento a todos los procesos laborales en sus diferentes instancias, en contra del Instituto que han sido promovidos en el año dos mil diez y los iniciados a partir del presente año, procediéndose a leer el documento entregado.

Concluida la lectura y no existiendo objeción alguna, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por recibidos y enterados del informe mencionado, el cual podrá retomarse en próximas sesiones si fuese necesario. Se agregará a los Anexos del Acta, una copia del referido documento.

10.4 *Entrega de proyecto de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2010 y Estados Financieros al 31 de diciembre 2010*

El Director Presidente manifestó al Directorio que se les ha entregado copia del Informe sobre la Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal año 2010 y los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre del año 2010. El Director Presidente propuso que dicho documento sea revisado por cada Director, para ser retomado en próxima sesión.

No habiendo objeción alguna a la propuesta del Director Presidente, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por recibidos y enterados del Proyecto de la Liquidación Presupuestaria del

ejercicio fiscal 2010 y los Estados Financieros al 31 de diciembre 2010 el cual retomarán en próxima sesión.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio si no hay inconveniente para realizar la próxima sesión del Consejo, de tipo ordinaria, el día **jueves tres de marzo** del año en curso, a partir de las ocho horas con treinta minutos, en esta misma sala; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Simón Marcelino Díaz Salazar
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

José Carlos Olano Guzmán
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Gloria Marina Müller Díaz
**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el Ministerio
de Salud Pública y Asistencia Social**

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario por el Sector de
Educadores en Unidades Técnicas**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López
**Directora Propietaria representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**